

	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017 BOGOTÁ D.C.</p>	
<p>TRD OCI – 107–108,01</p>	<p>OCI – 14 – 2018</p>	

AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN

INFORME:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017

BOGOTÁ D.C, MAYO 2018

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	5
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	5
7.1.CICLO PRESUPUESTAL PGN	5
7.1.1. ANTEPROYECTO VIGENCIA 2017:	5
7.1.2. EJECUCIÓN VIGENCIA 2017	13
7.1.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:	14
7.1.2.2. REZAGO VIGENCIA 2017	16
7.1.2.3. VIGENCIAS FUTURAS	40
7.1.2.4. VIGENCIAS EXPIRADAS	41
7.1.3. EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2016:	41
7.2.PAGO BENEFICIARIO FINAL	42
7.3.SEGUIMIENTO PROYECTOS SPI:	45
7.4.PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	52
8. CONCLUSIONES	53
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	54

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría de Ejecución Presupuestal de la vigencia 2017, se adelantó en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno. El documento se presenta en el marco de las competencias de la Oficina y en el desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993.

Este informe fue elaborado en desarrollo de las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, con base en la información presupuestal y financiera registrada en el SIIF Nación y la información suministrada por las dependencias involucradas en el proceso.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

La auditoría tuvo como propósito verificar y evaluar el cumplimiento de normas relacionadas con presupuesto público y el sistema de información financiera SIIF Nación para la ejecución presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante la vigencia de 2017.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos relacionados con la ejecución presupuestal definidos en el Sistema Integrado de Gestión.
- Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.
- Verificar cumplimiento de normatividad relacionada con la constitución de reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017.
- Verificar la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2016.
- Verificar cumplimiento normativo relacionado con aprobación de vigencias futuras y vigencias expiradas.
- Identificar y evaluar en forma selectiva el grado de avance y/o ejecución presupuestal en forma consolidada de los proyectos de inversión; seleccionando una muestra en relación con el avance físico vs el financiero.
- Verificar aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar si se han efectuado seguimientos periódicos para garantizar la efectividad de los controles.
- Verificar y evaluar el sistema de control interno frente al cumplimiento de la normatividad en relación con el Pago a Beneficiario Final SIIF Nación.

- Realizar la verificación de efectividad de las acciones de mejoramiento producto de la auditoría de Ejecución presupuestal realizada en la vigencia 2017.

3. ALCANCE

Para la realización de la auditoría se evaluarán los informes de ejecución presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte 31 de diciembre de 2016 y 2017.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El informe de Ejecución Presupuestal vigencia 2017 es una auditoría efectuado, bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando principalmente el componente “actividades de control”, teniendo en cuenta que se prioriza el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución del presupuesto. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera Línea de Defensa de la Entidad, conformada por los gerentes públicos y líderes del proceso.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 1815 del 7 de diciembre del 2016 "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".
- Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 (Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto).
- Decreto 2170 del 27 de diciembre del 2016 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 178 de 2003 “Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación”
- Circulares, Instructivos y Cronogramas expedidos por el administrador del sistema SIIF Nación y la entidad.

Anteproyecto de funcionamiento:

De la revisión de los soportes del anteproyecto de funcionamiento para la vigencia 2017, se observó que la documentación se encuentra completa y de acuerdo a los registros que solicita el procedimiento; sin embargo, se presentan debilidades en la justificación de los recursos. Para lo anterior y teniendo en cuenta que en la vigencia anterior se habían presentado estas observaciones, las cuales fueron producto de mejora en los planes de mejoramiento se toma el anteproyecto presentado en la vigencia 2018, del anteproyecto del 2019, para la revisión de efectividad de la acción de mejoramiento N°17-098:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-098	De acuerdo a lo descrito anteriormente, se evidencia desatención del Decreto 1068 de 2015 que en su artículo 2.8.1.3.1 dispone "...Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo", lo que configura la materialización del riesgo de incumplimiento normativo.	Actualizar procedimiento "PE-PR-004 Anteproyecto de presupuesto y PGMP" incluyendo "Guía de orientación a las dependencias para solicitud de recursos".

Cuadro N°2.

De acuerdo con los documentos soportes enviados por parte de la Oficina Asesora de Planeación del anteproyecto para la vigencia 2019 en la cual se daba aplicación a la "Guía de orientación a las dependencias e interesados para solicitud de recursos" PE-GU-004, vigente a partir del 22 de diciembre del 2017, se revisaron los siguientes documentos:

- Formularios del SIIF
- Justificación de los rubros de gastos de funcionamiento y de transferencias corrientes y de capital de la Gestión General y de la Dirección de Comercio.
- Memorandos enviados por cada dependencia con la justificación de la solicitud de recursos de gastos de funcionamiento.

Para lo anterior se evidenció que se dio aplicación a la guía en cuanto a la solicitud de recursos de gastos de personal en el cual se incluye, la normatividad legal y la aplicación de las circulares que emite el Ministerio de Hacienda, para los gastos generales dentro de la justificación se establece el porcentaje por el cual se van a incrementar y en las transferencias corrientes se muestra el análisis de los valores del costo pensional y demás rubros.

Para el caso de las transferencias de capital se observó que en los memorando de solicitud de los recursos se hace la desagregación de recursos por las líneas estratégicas y se incluyen indicadores; sin embargo para los costos de funcionamiento la guía determina "Es importante tener en cuenta que la solicitud de recursos por



cada uno de los conceptos debe mostrar de manera clara los supuestos bajo los cuales se proyecta dicha necesidad de recursos, como por ejemplo cantidad de personas que trabajan, costo de los servicios a contratar, entre otros aspectos.”, los cuales no se detallan en los soportes verificados; de acuerdo a lo descrito anteriormente, se concluye que la acción formulada no fue efectiva, por tanto, queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

Anteproyecto de inversión:

Observación N°1:

En la revisión de los soportes de solicitud de recursos de inversión registrados el SUIFP, se observó que para proyectos de inversión se solicitan recursos asignados a cada actividad del proyecto, sin embargo, cuando le son asignados, en ocasiones no se asignan a las actividades propuestas anteriormente; por ejemplo, en el proyecto de inversión “*Apoyo a la política de formalización empresarial en Colombia*”, se encontró que para las actividades “*Apoyar técnicamente la implementación de programas de FORMALIZACIÓN del MinCIT en las regiones*”, “*Participación en eventos para la implementación de la política nacional de formalización empresarial en las regiones*” y “*Alianzas regionales para la formalización acompañadas técnicamente*”, se les había signado en la solicitud el 79% de los recursos del proyecto; pero en la asignación de la vigencia 2017 no les fueron asignados recursos, en cambio para la actividad “*Realizar acciones de divulgación de la cultura de la legalidad y la formalización empresarial*”, en la solicitud no se asignaron recursos, sin embargo en la vigencia 2017 se le asignaron recursos por \$200; así mismo, para el proyecto “*Administración del subsistema nacional de la calidad*” se solicitan recursos para la actividad “*Realizar y participar en eventos nacionales de divulgación de los elementos del Subsistema Nacional de la Calidad (SNCA) y el Codex Alimentarius*”, sin embargo, en la vigencia 2017 aunque se le asignó 48% más de los recursos solicitados, no le fueron asignados recursos a dicha actividad; lo anterior genera incertidumbre de las justificaciones y metas de cumplimiento de las actividades programadas para los proyectos de inversión lo cual respalda la solicitud de los recursos, lo que podría materializar un riesgo estratégico ya que pueden verse afectados los objetivos misionales de la entidad, si no se determina claramente las actividades a cumplir en la vigencia .

Recomendación:

Incluir dentro de la solicitud de los recursos de inversión un apartado que permita evidenciar el estudio que realizan los responsables de los proyectos para la solicitud de los recursos del anteproyecto de inversión en la que se identifiquen las metas junto con los recursos solicitados.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Respuesta Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“En términos de tiempos el anteproyecto de presupuesto de inversión se presenta en el primer semestre del año con el fin de que los recursos solicitados queden incluidos en el POAI de la vigencia siguiente. No obstante, y como se referencia en la actividad 19 del procedimiento “PE-PR-004 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”, durante el transcurso de la vigencia en la que se presenta el proyecto de presupuesto (producto de las discusiones en el Congreso de la República, cambios en la administración y sus prioridades, o sencillamente nuevos temas que van surgiendo por compromisos administrativos en diferentes escenarios), la priorización del gasto puede cambiar generando diferencias con lo inicialmente planteado en el anteproyecto de presupuesto.

En el marco de la recomendación realizada por la OCI, es importante tener en cuenta que la OAPS solicita a las dependencias un documento justificación de la solicitud de recursos, asociando las respectivas metas en términos de la cadena de valor, siendo necesaria la validación de dicha información no solo por esta dependencia, sino por el filtro de calidad del DNP. A pesar de lo anterior, la misma dinámica del ciclo presupuestal, expuesta en el párrafo anterior, genera que dicha solicitud de recursos pueda diferir con respecto a lo asignado después de surtir las etapas del proceso, motivo por lo cual desde esta dependencia no se considera pertinente la observación y recomendación.

Por último, es importante tener en cuenta que al distribuir los recursos asignados por proyectos en la cadena de valor del mismo, cada dependencia debe verificar que las priorizaciones del gasto sean acordes con las metas institucionales. Estas actualizaciones a su vez vienen avaladas por cada viceministro o secretario general, quienes deben garantizar las prioridades de la entidad. Adicionalmente, estas actualizaciones, teniendo como referencia el techo realmente asignado, se hacen acorde a las actividades documentadas en el procedimiento “PEPR017 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN”, actividad 1 y 2”.

Análisis de la OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la OAPS en la que se afirma “durante el transcurso de la vigencia en la que se presenta el proyecto de presupuesto (producto de las discusiones en el Congreso de la República, cambios en la administración y sus prioridades, o sencillamente nuevos temas que van surgiendo por compromisos administrativos en diferentes escenarios), la priorización del gasto puede cambiar generando diferencias con lo inicialmente planteado en el anteproyecto de presupuesto”, si bien es cierto que durante el proceso de solicitud de recursos se presentan diferentes discusiones, hay que tener claridad de los objetivos y necesidades que buscan suplirse con estos recursos de inversión, ya que la respuesta alude a que son fácilmente modificables y deja en entre dicho la seriedad de la determinación y justificación con la que se solicitan los recursos, por lo que se recomienda dejar algún documento que permita identificar las justificaciones que conllevan a dicho cambio en la priorización de recursos para las actividades de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta que esto puede interferir con el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que para la elaboración del anteproyecto de la vigencia 2017 que fue la vigencia que se auditó, dentro del procedimiento “PE-PR-004 Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos

del MinCIT y propuesta presupuestal de mediano plazo del sector” v. 7, no se tenían establecida una metodología para la solicitud de recursos de inversión. Sin embargo se observa que en la modificación realizada al procedimiento PE-PR-004 “Programación presupuestal”¹, se incluye la “Guía de orientación a las dependencias e interesados para solicitud de recursos”², que en el literal b) Inversión establece “...El punto de referencia sobre el cual se revisa dicho proyecto es la cadena de valor, motivo por el cual, el gerente del proyecto, en el documento que debe anexar en BPIN, acorde con el procedimiento establecido, debe ser claro en los supuestos sobre los cuales se construye el esquema de costos de cada una de las actividades y las metas que se esperan cumplir con este, comparando dicha solicitud con los recursos y metas que están ejecutando durante la vigencia en curso”; por lo anterior se verificaron las justificaciones de solicitud de recursos para el anteproyecto de presupuesto de inversión vigencia 2019, dentro del SUIPF, y se observó que en los documentos de justificación hace falta argumentar y aclarar el valor de los costos de las actividades para las que se solicitan recursos.

Por lo anterior, si bien se reconoce el avance realizado por parte de la OAPS con la inclusión de la guía que da lineamientos para la solicitud de recursos de inversión, es importante fortalecer aún más este mecanismo para que permita identificar claramente las variables y bases utilizadas para el cálculo de los costos de las actividades; por lo que se mantiene la observación.

Análisis de riesgos:

Se analizaron los riesgos asociados al procedimiento “PE-PR-004 Programación Presupuestal”, verificando el cumplimiento y efectividad de los controles establecidos, para lo anterior se tomó el anteproyecto de presupuesto vigencia 2019 presentado en el 2018:

R8- Presentación inoportuna e inapropiada de la información de la necesidad de recursos para la Entidad.

Causas	Control
--------	---------

¹ PE-PR-004 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VERSIÓN: 9 Vigente a partir de: 26/Dic/2017

² PE-GU-004 “Guía de orientación a las dependencias e interesados para solicitud de recursos” versión. 0 vigente a partir del 22 de diciembre del 2017



<ol style="list-style-type: none"> 1. No contar con los insumos y/o requisitos de información necesaria para la propuesta Presupuestal de Mediano Plazo. 2. Realizar solicitudes sin cumplimiento de directrices de Min Hacienda. 3. Desconocimiento de las áreas técnicas del ciclo presupuestal. 4. Incoherencia entre la solicitud de recursos y las metas programadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la información y validar el cumplimiento de requisitos. 2. Remitir oportunamente el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda. 3. Validar información contenida en los formularios vs el registro SIIF. 4. Verificar la información publicada en la página Web. 5. Viabilizar y validar la coherencia en la cadena de valor, diseño de indicadores e información soporte 6. Realizar el registro de distribución cuota inversión durante la habilitación de SUIFP.
--	--

Cuadro N°3. Mapa de riesgos procedimiento Programación Presupuestal.

Hallazgo N° 1:

- Para verificar el cumplimiento de la actividad de control *“Remitir oportunamente el anteproyecto”*, se tomaron los tiempos relacionados, primero con la solicitud de información a las dependencias, la cual se realizó por parte de la OAPS en las fechas que establece el procedimiento (antes de la primera semana del mes de abril), para la recepción de la información el tiempo límite según el procedimiento es la segunda semana del mes de marzo, para lo cual se observó que la respuesta dada por parte de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se remitió el 21 de marzo con el memorando DASYP-2018-000062 por lo anterior se incumple el tiempo establecido en el procedimiento (actividad N°3) y en relación a la remisión de los formularios y los textos de justificación remitidos al Ministerio de Hacienda, según el correo enviado dentro de los soportes, estos se enviaron el 13 de abril del 2018, por lo anterior se incumplió la actividad N°6 del procedimiento que dispone *“La remisión de los formatos no debe exceder la primera semana del mes de abril”* y adicionalmente lo descrito en el Anexo 2 Circular Externa *“La aplicación estará disponible para tal fin hasta el 31 de marzo de 2018, junto con los demás formatos complementarios (1.1A, 1.2, 1,2ª, 3, 4, 4A y 5) que deberán diligenciarse y enviarse al correo electrónico: proyecto_presupuesto@minhacienda.gov.co, anexando los textos de justificación y explicación con las bases legales y de cálculo del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2019”*; por lo que se evidencia materialización del riesgo operativo y normativo producto de las debilidades en el cumplimiento de la actividad de control.

Recomendación:

Se recomienda realizar un análisis que permita fortalecer los controles para que estos sean eficientes y logren ser efectivos cumpliendo su objetivo de evitar la materialización del riesgo.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



“Los tiempos referenciados en la observación de la OCI son indicativos con el fin de prever la presentación oportuna de la información. Normativamente, la única fecha establecida y de obligatorio cumplimiento es el registro en SIIF Nación del anteproyecto de presupuesto antes del 31 de marzo de cada vigencia.

Particularmente, la remisión de los formularios presentó una leve demora según lo establecido por el procedimiento, dado los ajustes al catálogo de cuentas que durante esta vigencia está implementando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presentación del anteproyecto. El proceso de socialización y capacitación del tema por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizó durante el mes de abril, obligando a que las entidades del gobierno nacional realizaran la programación del presupuesto con limitada información y generando a su vez demoras en la remisión oportuna de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el objeto principal de los controles es presentar oportunamente la información de necesidad de recursos, solicitamos retirar la observación por parte de la OCI dado que las necesidades de recursos del Ministerio se han presentado oportunamente en los tiempos establecidos por la normatividad vigente; así como los tiempos de presentación de los formularios del anteproyecto respondieron a la dinámica particular de esta vigencia”.

Análisis de la OCI:

Teniendo en cuenta el artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *“Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo”.* Se concluye que el anteproyecto se constituye tanto de las cifras registradas en el SIIF como de sus soportes de justificación. Por lo anterior se mantiene el hallazgo ya que se incumplieron efectivamente las fechas tanto determinadas en el Anexo 2 Circular Externa como fechas de control estipuladas en el procedimiento interno PE-PR-004 *“Programación Presupuestal”.*

Observación N°2:

- En relación con la causa identificada como *“Desconocimiento de las áreas técnicas del ciclo presupuestal”*, se observa que dentro de las actividades de control no se establece un control que permita mitigar o prevenir

2. Por otro lado, los “Servicios personales indirectos” (a-1-0-2) pasan de ser gastos de personal a ser adquisición de bienes y servicios para el próximo año por el nuevo catálogo de cuentas, a excepción del rubro “A-1-0-2-11-28 ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES”, el cual continua siendo de gastos de personal. Por este rubro se programó un valor de \$21.000.000 de pesos para la vigencia 2019 y es principalmente para el pago de administradora de riesgos para los pasantes de la entidad”

De lo anterior se concluye que las actividades de control descritas son efectivas.

- Para la revisión de efectividad de la acción de mejoramiento N° 17-097 (Cuadro N°4), se observa que se realizó la modificación al mapa de riesgos en la vigencia 2017, por lo tanto la acción queda **CERRADA**, y en la auditoria se adelantó la verificación de la eficacia y efectividad de las actividades de control.

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO/ OBSERVACIÓN	ACCIONES
17-097	Observación N°1. De acuerdo al mapa de riesgos del procedimiento, se observa que para la causa “Partidas presupuestales no soportadas técnicamente”, se tiene asignado un control correctivo que consiste en “Solicitar modificación presupuestal”; se evidencia que al aplicar este control correctivo se generan desgastes administrativos por el reproceso que implica realizar la modificación presupuestal, la cual requiere aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda; por lo anterior se deberían contemplar inicialmente controles preventivos, es decir, que prevengan la materialización de riesgos financieros u operativos relacionados con el presupuesto, teniendo en cuenta el costo beneficio que implica la aplicación de un control preventivo frente a la aplicación de un control correctivo.	Actualizar el procedimiento "PE-PR-004 Anteproyecto de presupuesto y PGMP" detallando los riesgos.

Cuadro N°4

7.1.2. EJECUCIÓN VIGENCIA 2017

De acuerdo con cuadro N°5 se concluye que el 99% del presupuesto asignado se comprometió, el 1% sin apropiación corresponde a \$5.145 millones; en relación a la ejecución el 99% se obligó y el 0,04% quedó como reserva presupuestal, de lo obligado se generaron cuentas por pagar por valor de \$181.086 millones y el pago de las obligaciones fue del 71%:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	COMPROMISOS (\$)	RESERVAS PRESUPUESTALES (\$)	OBLIGACIONES (\$)	CUENTAS POR PAGAR (\$)	PAGOS (\$)	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER (\$)	COM / APR (%)	OBL / APR (%)	PAGO / APR (%)
I FUNCIONAMIENTO	419.069	416.478	250	416.228	49.097	367.130	2.591	99%	99%	88%
Gastos de Personal	54.630	53.201	250	52.951	78	52.873	1.429	97%	97%	97%
Gastos Generales	23.458	22.715	0	22.715	1.301	21.414	743	97%	97%	91%
Transferencias Corrientes	84.774	84.355	0	84.355	2.726	81.630	419	100%	100%	96%
Transferencias Capital	256.207	256.207	0	256.207	44.993	211.214	0	100%	100%	82%
II INVERSION	222.796	220.242	0	220.242	131.989	88.253	2.555	99%	99%	40%
III. TOTAL (I+II)	641.865	636.720	250	636.470	181.086	455.383	5.145	99%	99%	71%

Cuadro N°5. Ejecución presupuestal vigencia 2017.

7.1.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

Prueba

Con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento *PE-PR-016 Trámites Presupuestales* para la solicitud de las modificaciones presupuestales se analizaron los siguientes documentos:

- Los memorandos de justificación de las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia 2017.
- Concepto favorable del DNP (caso inversión)
- Las certificaciones generadas del Grupo financiero (Certificado de disponibilidad presupuestal y la certificación donde se certifica la apropiación del rubro a contra acreditar).
- Resolución de modificación.

De acuerdo a la Ley 1815³ del 2016 y al Decreto 2170⁴ del 2016, el presupuesto inicial apropiado para la vigencia 2017 del Ministerio fue de \$555.625 millones, sin embargo en el transcurso del año se realizaron modificaciones (adiciones y reducciones); y al finalizar el año el presupuesto definitivo fue por valor de \$641.865 millones, generando un incremento del 15,5% respecto al inicial (cuadro N°6).

DESCRIPCION	APR. INICIAL (\$)	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES		APR. VIGENTE (\$)
		APR. ADICIONADA (\$)	APR. REDUCIDA (\$)	
GASTOS DE PERSONAL	\$ 51.192.693.333	\$ 6.677.790.300	\$ 3.240.400.000	\$ 54.630.083.633
GASTOS GENERALES	\$ 23.457.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.457.500.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 89.191.477.341	\$ 3.502.020.365	\$ 7.919.085.410	\$ 84.774.412.296
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 199.183.622.659	\$ 57.023.000.000	\$ 0	\$ 256.206.622.659
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 363.025.293.333	\$ 67.202.810.665	\$ 11.159.485.410	\$ 419.068.618.588
GASTOS DE INVERSION	\$ 192.599.920.000	\$ 52.828.899.946	\$ 22.632.509.945	\$ 222.796.310.001
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 555.625.213.333	\$ 120.031.710.611	\$ 33.791.995.355	\$ 641.864.928.589

Cuadro N°6. Modificaciones presupuestales vigencia 2017.

Las principales modificaciones fueron las siguientes:

³ Ley anual de Presupuesto N° 1815 del 7 de diciembre del 2016 "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

⁴ Decreto 2170 del 27 de diciembre del 2016 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

- En cumplimiento del Decreto 733 del 2017⁵ el presupuesto del Ministerio tuvo un incremento por la suma de \$5.000 millones asignados a transferencias de capital, rubro “*Transferencia de recursos a Bancoldex con destino al 29 programa unidad de desarrollo e innovación artículo 46 de la ley 1450 de 2011 y 113 de la ley 795 de 2003*”.
- En cumplimiento del Decreto 1238 del 2017⁶ el presupuesto del Ministerio tuvo un aumento por la suma de \$45.023 millones a las Transferencias de capital en los siguientes rubros: Transferencia de recursos a *Bancoldex con destino a la modernización empresarial artículo 2 de la ley 1450 de 2011 y 113 de la ley 795 de 2003* por \$25.023 millones, Transferencia de recursos a *Bancoldex con destino al programa unidad de desarrollo e innovación artículo 46 de la ley 1450 de 2011 y 113 de la ley 795 de 2003* por \$10.000 millones y Transferencia de recursos al *fondo filmico Colombia (FFC) – Ley 1556 de 2012* por \$10.000 millones.
- En cumplimiento del Decreto 2118 del 2017⁷ el presupuesto del Ministerio tuvo una reducción por la suma total \$4.417 millones discriminados en los rubro de transferencias corrientes.

Se evidencia que los Trámites Presupuestales se están realizando conforme al procedimiento y la información se encuentra completa y de acuerdo a la normatividad.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Prueba:

Se revisó la información de acuerdo a los registros relacionados en la Tabla de Retención Documental-TRD denominados “*Presupuesto*”, “*Proyecto Presupuestal*” y “*Tramite presupuestal*” en la ejecución de la auditoria.

Hallazgo preliminar:

Dentro de la revisión de la tabla de retención documental de la Oficina Asesora de Planeación se encontró que en la página web del Ministerio se presenta la versión 1 código 103 con fecha de aprobación del 10 de octubre

⁵ Decreto 733 DE 2017 "Por el cual se dictan disposiciones en materia presupuestal para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, a través de la modificación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación".

⁶ Decreto 1238 de 2017 "Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017".

⁷ Decreto 2118 de 2017 "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el presupuesto General la Nación para la vigencia fiscal de 2017".

del 2016, sin embargo en el Sistema Integrado de Gestión SIG se presenta la tabla de retención documental código 110 aprobada el 10 de junio del 2015, lo anterior evidencia la materialización de un riesgo operativo frente al control de documentos obsoletos de la norma NTGC1000:2009 control de documentos c) asegurarse de que se identifiquen los cambios y el estado de versión vigente de los documentos.

Respuesta de la oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“Se subsanó y se procedió a actualizar la tabla de retención documental en los procedimientos de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial”.

Análisis de la OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial y la verificación en el Sistema Integrado de Gestión de la tabla de retención documental de la dependencia, se evidencia que se realizó la actualización, por lo tanto el hallazgo se retira.

7.1.2.2. REZAGO VIGENCIA 2017

Reservas presupuestales

Prueba

Se revisaron los siguientes documentos relacionados con la constitución de la reserva presupuestal:

- Informe presupuestal del rezago vigencia 2017.
- Contrato relacionado con la constitución de la reserva presupuestal.
- Memorando de Justificación de la Oficina Asesora Jurídica.

Se encontró la siguiente situación:

Observación preliminar:

Se constituyó una reserva presupuestal por valor de \$250 millones, la cual corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales N°312, suscrito el 21 de julio del 2017 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para que represente los intereses de la Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Tribunal de Arbitramento instaurado por la Sociedad Golosinas Trululú S. A. por las diferencias surgidas en el desarrollo del contrato de estabilidad jurídica No. EJ - 02 del 29 de agosto de 2007”* por valor de \$450 millones.

La Oficina Asesora Jurídica argumentó la siguiente justificación para la constitución de la reserva: “ Se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales N312 de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, toda vez que el objeto del contrato no ha concluido... el proceso arbitral se encuentra en etapa de traslado y contestación de la demanda, faltando entonces la audiencia de conciliación, la primera audiencia de trámite, las audiencias que considere necesarias el tribunal de arbitramento, y la audiencia de alegatos y de lectura del laudo, así las cosas, la terminación del contrato el 31 de diciembre de 2017 resultaría inocua para la culminación del proceso arbitral.”

De acuerdo a la justificación se evidencia que la causa de la reserva constituida podría no obedecer a hechos de fuerza mayor o caso fortuito toda vez que era previsible lo que sucedió, es decir que el proceso no finalizara en el plazo establecido inicialmente; por lo que debió realizarse desde el inicio del proceso de contratación un estudio del tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con estadísticas de la duración aproximada de este tipo de procesos y tener en cuenta la constitución de vigencias futuras⁸, lo anterior podría materializar la configuración de un riesgo de incumplimiento normativo.

Respuesta Grupo Financiera:

“El Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que “ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.”

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Así mismo, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades confirmando que: “C Reservas de apropiación hoy reservas presupuestales. Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.

(Sentencia C502 de 1993 M.P Jorge Arango Mejía)

De otra parte los tiempos previstos por la celeridad del tipo de proceso adelantado a través de un tribunal de arbitramento y contratado mediante el contrato de prestación de servicios profesionales N°312 del 21 de julio

⁸ Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de presupuesto Artículo 23° “...cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”.

del 2017, estimaban que se diera el cumplimiento de todas las etapas dentro del período inicialmente contratado. Situación que originó la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2018 y que el ordenador del gasto consideró legal y plenamente justificada, por lo que se constituyó debidamente con los requisitos legales establecidos”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo Financiera se retira la observación, pero se reitera la necesidad de que al momento de constituir las reservas presupuestales estas deben obedecer solamente a casos excepcionales de fuerza mayor o fortuito.

Cuentas por pagar vigencia 2017:

Para efectos de verificar la legalidad, requisitos y circunstancias que dieron lugar a la constitución de las cuentas por pagar se tomó una muestra aleatoria del total de cuentas incluidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Materialidad de los montos constituidos
- Clasificación Presupuestal según tipo de gasto.

Para la vigencia 2017 la suma de cuentas por pagar corresponde a \$181.086 millones, de acuerdo al número total de obligaciones se tomó una muestra de 57 obligaciones, como se detalla en el cuadro N°7, abarcando el 77% del monto de las cuentas por pagar:

GASTO	No. TOTAL OBLIG.	No. OBLIG. SELECCIÓN	MONTO TOTAL OBLIG. SELECCIONADAS	% MONTO /TOTAL	% OBLIG/TOTAL OBLIG.
Servicios Personales	9	1	21.048.658	27%	11%
Gastos Generales	181	27	551.880.151	42%	15%
Transferencias	11	4	25.023.000.000	52%	18%
Inversión	182	27	114.522.811.169	87%	15%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	383	57	140.118.739.978	77%	15%

Cuadro N°7

Prueba:

Con respecto a cada una de las obligaciones se verificaron los siguientes aspectos⁹:

- Identificación del Proveedor y/o contratista
- No. Contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación

⁹ Revisión de documentos de acuerdo la “LISTA DE CHEQUEO PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS” GR-FM-079. V0 publicada en el Sistema Integrado de gestión el 27 de septiembre del 2017.

- Informe del supervisor del contrato
- Certificado de recibo a satisfacción
- Soportes de pagos parafiscales

Con base en la verificación de la muestra seleccionada se concluye lo siguiente:

Soportes cuentas por pagar

1. Se han verificado la completitud de los documentos para la constitución de las cuentas por pagar y se observaron las siguientes situaciones:
 - a. Se ha evidenciado la emisión del certificado de Recibido a Satisfacción por parte los supervisores de los contratos en el 95,8% (46) de las obligaciones verificadas; en dos (2) de los casos no se encontró este certificado. Los cuales corresponden al tercero Servicios Postales Nacionales S.A. (Registro presupuestal de la Obligación N°509317) y la de MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. (Registro presupuestal de la Obligación N°510417).
 - b. La obligación N°527017 del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. tiene como soporte la cuenta de cobro N°003/2018 de la fecha del 8 de febrero del 2018 con el concepto de transferencias de recursos al convenio interadministrativo N°493 del 2015, cuyos recursos son de la vigencia 2017.

Hallazgo N°2:

- c. La obligación N°515517 a favor de Imprenta Nacional de Colombia, correspondiente al contrato N°213 del 2017, cuyo objeto es *“LA IMPRENTA se obliga a prestar el servicio de publicación de los actos administrativos emanados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **con excepción de los emitidos por la Dirección de Comercio Exterior, en el Diario Oficial**”*(Negrita fuera de texto); en la verificación de los soportes para la constitución de la cuenta por pagar se observó que el pago correspondía a la publicación de la Circular N°036 que expide el Director de Comercio Exterior; lo anterior evidencia incumplimiento del objeto del contrato, ya que para esto la Dirección de Comercio Exterior, tiene suscrito de contrato N°168 del 2017 cuyo objeto es *“LA IMPRENTA se obliga a prestar el servicio de publicación de los actos administrativos **emanados de la Dirección de Comercio Exterior del MINISTERIO en el Diario Oficial, durante la vigencia 2017**”*(Negrita fuera de texto), lo anterior evidencia materialización del riesgo de incumplimiento normativo.

Análisis de la OCI

No se recibió respuesta por parte del coordinador del Grupo de Administrativa -supervisor del contrato, por lo que se reitera el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo N°3:

- d. En la vigencia 2017 se presentó mediante el proceso de selección abreviada la contratación para “prestar los servicios digitalización, microfilmación y almacenamiento de los documentos que reposan en el archivo central y la Biblioteca del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, en cuyos estudios previos se establecía las siguiente necesidad:

*“De acuerdo con el diagnostico documental elaborado por el Grupo de Gestión Documental es necesario realizar el proceso de contratación para la organización, digitalización, microfilmación y almacenamiento de los documentos que reposan en el archivo central los cuales arrojan las siguiente cantidades: 1) Digitalización y almacenamiento de **1.552.300** imágenes series documentales contratos. 2) Alistamiento, microfilmación y almacenamiento en unidades documentales del archivo central de 750.300 imágenes...”*

Del proceso, se seleccionó al contratista Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S. y se suscribió el contrato N°409 del 2017, por valor de \$179,8 millones; el 26 de diciembre del 2017, se realizó la adición N°1 al contrato por valor de \$89.916.000, argumentando la siguiente consideración:

*“2) que la serie documental contratos y los boletines de caja está conformada por expedientes que **superan los 6.000.000** de folios, el contrato vigente digitalizará hasta 1.552.300 folios y se filmará 750.000 imágenes, teniendo en cuenta el presupuesto que se contó para el proceso, lo cual es insuficiente para cumplir las metas propuestas planteadas en gestión documental...”*

De acuerdo a lo descrito anteriormente se evidencia desatención del principio de planeación para la suscripción del contrato debido a que, en primer lugar, dentro de las necesidades previstas inicialmente en los estudios previos se establece una volumen de folios y luego cuando se justifica la adición de los recursos al contrato argumentan una necesidad mucho mayor, por lo que se genera incertidumbre del estudio inicial realizado para establecer el número de folios objetivo; en segundo lugar, para el proceso de contratación se expidió el CDP por valor de \$374,6 millones y el contrato se firmó por \$178,9 millones, por lo que se liberaron el 48% de los recursos presupuestados, por lo tanto se observa que se contaba con los recursos para haber aumentado el número de folios contratados, y así haber evitado el desgaste administrativo para la adición de contrato y la necesidad de realizar un nuevo proceso de contratación en la siguiente vigencia.

Recomendaciones:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Realizar un estudio juicioso de las necesidades reales objeto de la contratación, evitando desgates administrativos para la entidad y desatención del principio de Planeación.

Respuesta Grupo de Contratos y Grupo de Gestión Documental:

“En primer, vale la pena aclarar que este Grupo de Trabajo, realiza la publicación de los procesos, previa la entrega por parte de cada área técnica de los estudios previos, estudios de mercado y demás documentos pertinentes, más no le corresponde evaluar las necesidades de las dependencias sino que con base en las mismas, se adelanta el trámite trasversal de contratación.

De otra parte, el Grupo de Gestión Documental, con el fin de atender la necesidad descrita en el hallazgo, proyectó los estudios previos con base, entre otras cosas en los recursos destinados para la vigencia 2017 en el proyecto de inversión “Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nivel Nacional”, código BPIN 20174011000233 línea de gestión documental, actividades: “Realizar el alistamiento, microfilmación y almacenamiento en unidades documentales del archivo central”; “Organizar y digitalizar los documentos que reposan en el archivo central”; “Digitalizar material bibliográfico y hemerográfico de la biblioteca y adecuar el archivo central para el almacenamiento de los documentos”, esto es la suma de hasta \$ 377.499.944 única suma asignada a la Entidad para realizar éstas actividades y por el cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, en relación con los aspectos técnicos, y con motivo de las Auditorías Internas; Auditoría de la Contraloría; Plan de mejoramiento Archivístico del Archivo General de la Nación y Plan Operativo; el Grupo de Gestión Documental elaboró un diagnóstico documental y a partir de éste realizó la correspondiente exploración en el mercado, a fin de satisfacer la necesidad de la adquisición de servicios de digitalización, microfilmación, organización y almacenamiento de los documentos que reposan en el archivo central y la Biblioteca, todo lo cual debían estar enmarcado dentro de los límites financieros del presupuesto de la Entidad, derivado de la partida presupuestal asignada a la Entidad en el proyecto de inversión anterior.

Estudio de mercado que atendiendo a los anteriores parámetros arrojó un valor promedio de Trescientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres (\$374.644.833.00) Pesos M/Cte., es decir dentro de los límites presupuestales de las actividades contempladas en el proyecto de inversión por el cual se adelantó el trámite de contratación; con el número de digitalizaciones, microfilmaciones y organización de documentos que podían cubrirse con dicho presupuesto.

Teniendo en cuenta entre otros aspectos el valor señalado, se dio inicio al proceso de contratación que se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a las características del objeto a contratar, a fin de adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual en los términos del numeral 2º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, tal y como se estableció en los estudios previos, en el proyecto de condiciones y pliego definitivo de condiciones.

Con fundamento en la norma antes citada (Decreto 1082 de 2015) y el pliego de condiciones, se desarrolló la audiencia de subasta inversa presencial entre los oferentes habilitados, iniciando la misma con el precio de la oferta económica más baja, realizándose durante toda la diligencia lances de mejora de precios, hasta llegar al menor valor, esto es la suma de \$ 179.832.000, valor por el cual fue adjudicado el proceso de selección, independientemente del valor por el cual éste fue inicialmente abierto, es decir \$374.644.833.00, presentándose un ahorro de \$194.812.833.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Se reitera, que el proceso no podía aperturarse por una cuantía mayor, ya que nos encontrábamos sujetos a la disponibilidad de recursos, en efecto consagra el artículo 25 numeral 6° de la ley 80 de 1993, “Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales”, por lo que no se incluyó desde el inicio un número mayor de digitalizaciones, pero que pudo incluirse finalmente ante la considerable disminución del valor adjudicado como consecuencia de la subasta a través de la adición del contrato.

Adición que solicitó la supervisión del contrato, con fundamento en el avance considerable de ejecución del mismo; dado que las actividades que se pudieron contemplar inicialmente en el proceso por los límites presupuestales resultaban insuficientes para cumplir todas las metas en materia de gestión documental y en atención a que el archivo central está conformado por los expedientes de gestión de las diferentes dependencias del Ministerio, que requieren de permanente e indefinida organización y digitalización (toda vez que todos los días se producen documentos y expedientes) se adicionó el contrato en la suma de ochenta y nueve millones novecientos dieciséis mil pesos \$89.916.000 sin que la misma implicara un nuevo proceso de contratación, como quiera que las normas vigentes de contratación pública permiten la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial.

Lo anterior, implica que lejos de haberse violado el principio de planeación, lo que se presentó fue una optimización de recursos, la cual se reflejó con mayor razón al adicionarse el contrato con los recursos que fueron objeto de ahorro ante la disminución considerable del precio por el valor final arrojado en la subasta. Por lo tanto, no se generó desgaste administrativo con la adición, toda vez que mediante la misma se cubrieron más necesidades del área, evitándose igualmente la pérdida de apropiación presupuestal.

Se adjunta como prueba ficha EBI del proyecto de inversión donde se pueden dilucidar las partidas asignadas a las actividades del contrato dentro del mismo”.

Análisis de la OCI:

El hallazgo está dirigido a la etapa de planeación de la contratación, en especial a la definición de la necesidad contenida en los estudios previos de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa ya que en esta, la cantidad de folios a digitalizar que requería el Ministerio, 1.552.300 folios, es inferior a la que se hace referencia en la justificación de la adición, más de 6.000.000 de folios. Como consecuencia de lo anterior, en menos de un mes se suscribió adición a este contrato con base en una necesidad no contemplada inicialmente en los estudios previos, la que además señalan como preexistente y no sobreviniente. Por lo anterior el hallazgo se mantiene y se debe formular acción de mejoramiento.

Hallazgo N°4:

- e. El impuesto predial de la Zona Franca de Barranquilla identificado con matrícula inmobiliaria 0040-32965600, para la vigencia del 2017 fue por valor de \$7.003.696.000, el cual se pagó en cuotas; el primer pago realizado el 31 de marzo del 2017 fue por valor de \$2.000 millones, el segundo recibo fue liquidado por \$700 millones con fecha límite de pago hasta el 31 de julio del 2017, sin embargo el pago se realizó

por \$600 millones el 2 de agosto del 2017, en cuyo recibo se liquidan intereses por valor de \$263 millones de pesos. Realizando una indagación al pago del impuesto predial se evidenció que para la vigencia 2016 (cuadro N°8) se pagaron un total de \$977,4 millones por concepto de intereses y en la vigencia 2017 (cuadro N°9) por \$908.5 millones, para un total por las dos vigencias de \$1.885,9 millones, lo anterior materializa un riesgo financiero y contraviene el principio de economía dispuesto en el artículo 209 de la constitución.

VIGENCIA 2016						
Número Documento	Fecha Pago	Vigencia	Banco	Capital	Interés	Total
'01818175	22/09/2016	2016	BANCO DAVIVIENDA	1.398.596.100	101.403.900	1.500.000.000
'01823231	13/10/2016	2016	BANCO DAVIVIENDA	1.395.543.000	104.457.000	1.500.000.000
'01843963	21/12/2016	2016	BANCO DAVIVIENDA	282.527.931	34.472.069	317.000.000
'01882813	14/02/2017	2016	BANCO DAVIVIENDA	835.114.700	164.885.300	1.000.000.000
'01894769	6/03/2017	2016	BANCO DAVIVIENDA	2.898.492.269	572.279.067	3.470.771.336
TOTAL VIGENCIA 2016				6.810.274.000	977.497.336	7.787.771.336

Cuadro N°8. Impuesto predial vigencia 2016

VIGENCIA 2017						
Número Documento	Fecha Pago	Vigencia	Banco	Capital	Interés	Total
'01923384	31/03/2017	2017	BANCO DAVIVIENDA	2.000.000.000	-	2.000.000.000
'01998036	2/08/2017	2017	BANCO DAVIVIENDA	570.030.120	29.969.880	600.000.000
'02048740	27/12/2017	2017	BANCO DAVIVIENDA	81.326.625	12.204.040	93.530.665
'02082761	28/02/2018	2017	BANCO DAVIVIENDA	4.170.183.500	829.816.500	5.000.000.000
'02082764	8/02/2018	2017	BANCO DAVIVIENDA	83.403.670	16.596.330	100.000.000
'02082765	8/02/2018	2017	BANCO DAVIVIENDA	83.403.670	16.596.330	100.000.000
'02124039	28/03/2018	2017	BANCO DAVIVIENDA	15.348.415	3.395.798	18.744.213
TOTAL VIGENCIA 2017				7.003.696.000	908.578.878	7.912.274.878

Cuadro N°9. Impuesto predial vigencia 2017

Recomendación

Se recomienda implementar controles que permitan realizar el pago de las obligaciones de manera oportuna.

Respuesta Grupo Financiera:

“Este hallazgo le corresponde al Grupo de Tesorería, quien dentro de sus funciones está la de efectuar los pagos a terceros – beneficiario final y la cancelación de las obligaciones originadas por los compromisos suscritos por el Ministerio, dentro del SGC Proceso de Gestión de Recursos Financieros – Procedimiento GRPR016Gestión Financiera – Cadena Presupuestal de Gastos, a cargo de los tres (3) grupos que efectuamos los registros en el SIIF Nación.

Sin embargo, se aclara que, en la medida en que internamente el grupo de zonas francas e inmuebles impulsa el trámite de pago de los impuestos prediales de los inmuebles de propiedad del Ministerio, también externamente el Grupo PAC de la Sub Dirección Operativa de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba mensualmente los cupos de PAC, para éste caso de los

Gastos Generales – Impuestos y Multas – la Tesorería del Ministerio puede proceder a pagar estas obligaciones y a situar los recursos, en este caso a la Secretaria de Hacienda del Distrito de la ciudad de Barranquilla.

Para tal efecto, la Tesorería solicita mensualmente los PAC respectivos o solicita las modificaciones del caso, con el fin de poder cumplir con estos compromisos. De tal forma que el Ministerio no puede disponer de los recursos con la oportunidad necesaria para atender dichos pagos. Los soportes de solicitud y modificación de PAC mensual para este pago reposan en el SIIF Nación y en las copias de los formatos diligenciados por tal grupo.

Se aclara también que, debido a la falta de apropiaciones presupuestales suficientes para atender el pago de los impuestos prediales de la vigencia 2016, al cierre de la vigencia 2016 se adeudaba aun un alto valor sin poder cancelarse. Al respecto, el grupo de zonas francas e inmuebles del Ministerio, a cuyo cargo está el trámite de la cancelación de los impuestos prediales ante la tesorería del Ministerio, cuenta con los soportes y las evidencias del caso, para aclarar esta situación”.

Análisis de la OCI:

Teniendo en cuenta que el hallazgo está relacionado con el pago de intereses, se reitera con el propósito de que se implementen mecanismos de control y de priorización de obligaciones a atender de conformidad con el PAC disponible, de tal forma que se documenten decisiones como la de asumir el pago de intereses en unos casos por dar prioridad al pago de otras obligaciones. Al respecto es importante tener en cuenta que el pago de intereses con recursos públicos genera responsabilidades.

Revisión efectividad- Cuentas por pagar:

De acuerdo a las anteriores situaciones evidenciadas, se realiza la verificación de efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en el informe realizado en la vigencia 2017 sobre la constitución de las cuentas por pagar:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-105	Hallazgo N°4 Conforme a lo descrito en el literal a se evidencia incumplimiento del Artículo 39- Funciones Generales de los Supervisores y los interventores del Manual de Contratación, que dispone en su numeral 16. “Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados, indicando si el recibo se hace a entera satisfacción...” (Negrita fuera de texto), así como del procedimiento GR-PR-025 “Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación”; lo que configura un riesgo de incumplimiento normativo y operativo.	Dar cumplimiento a los requisitos para pago pactados en el contrato
17-106	Hallazgo N°5. En los literales b, c y d se evidencia incumplimiento del procedimiento GR-PR-025 “Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación”, en la actividad N°1., que en su descriptor menciona “Se reciben los siguientes documentos: Cuenta de Cobro o factura. Anexos: Copia del contrato, documento de control de pagos elaborado por el Grupo Administrativa, certificación de supervisor del contrato, planillas de pago de parafiscales del contratista, copia de los compromisos presupuestales, certificaciones bancarias y copia del Rut.”, se está materializando el riesgo de incumplimiento normativo y el operativo producto de la inobservancia del procedimiento para la constitución de la cuentas por pagar.	Realizar pieza comunicativa en los medios de comunicación internos

17-109	Observación N°5 En la verificación de la muestra las cuentas por pagar se evidenció que el 26% de los recibos a satisfacción no se están generando por medio del aplicativo, para lo cual se evidencia falta de optimización de recursos puestos a disposición de los supervisores para agilizar dicha función; además se encontró que para la obligación 460216 del tercero Subatours SAS, se utilizó el formato GD-FM-009 v8 para hacer el certificado a satisfacción y para la obligación 465016 tercero Filfer Sociedades de Inversiones SAS utilizaron el formato BS-FM-028; para los dos casos el formato aplicable es el formato BS-FM-029 relacionado con la entrega de servicios a satisfacción lo anterior contraviene lo dispuesto en la NTCGP1000:2009 numeral 4.2.3 control de documentos.	Memorando a la Oficina de Sistemas para que actualicen el aplicativo (herramienta de trabajo)
--------	---	---

Cuadro N°10. Hallazgos u observaciones relacionadas con completitud de documentos.

- Las acciones de mejoramiento N°17-105 y N°17-106 que están relacionadas con la falta de documentación necesaria para la constitución de las cuentas por pagar, de acuerdo a la revisión realizada a la muestra seleccionada, se evidenció que hace falta los recibos a satisfacción de dos cuentas, por lo anterior se observa que continua materializándose el riesgo “R7- Errores en el proceso de liquidación de las cuentas por pagar”. Teniendo en cuenta que las dos acciones de mejoramiento están relacionadas se va a dejar **ABIERTA** la N°17-105 y debe ser reformulada.
- Para la acción de mejoramiento N°17-109 se evidenció que de las 46 cuentas que debían tener recibo a satisfacción, el 33% de estas cuenta con recibos a satisfacción que no traen el nombre ni la versión, el 2% tiene número de versión desactualizada y el 11% tiene un formato que no es el registrado en el Sistema Integrado de Gestión; por lo anterior se sigue incumpliendo lo dispuesto en la NTCGP1000:2009 numeral 4.2.3 control de documentos, como consecuencia continua **ABIERTA** la acción de mejoramiento y debe ser reformulada.

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-030	En el proceso de pago al beneficiario final se determinó, en el 59% de la muestra, que los soportes del pago de beneficiario final no incluyen el certificado de disponibilidad presupuestal y que en el 22% de este los soportes no incluyen el registro presupuestal del compromiso, desatendiendo lo establecido en la actividad 35 del proceso GESTION FINANCIERA-CADENA PRESUPUESTAL DE GASTOS. Archiva documentos junto al boletín diario de tesorería. Nota: Archivar los soportes de pagos parciales de una misma obligación, única y exclusivamente en el primer pago. En los demás pagos solo adjuntar la Orden de Pago, la Obligación Presupuestal, el Compromiso Presupuestal del Gasto y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Se revisara el procedimiento GR-PR-016 de la Gestion Financiera-Cadena Presupuestal de Gastos, para ajustarlo a las políticas de austeridad del gasto del ministerio, ahorro de papel, teniendo en cuenta que los sistemas SIIF Nación y los modelos de comunicación y de gestión de pago a Contratistas, almacén en archivo electrónico la información y esta puede ser consultada en cualquier paso de la cadena de gastos. Se diseñó en el módulo Gestion de pagos a Contratistas un formato de información juramentada que contiene toda la información documental correspondiente al pago que se tramita.
17-107	Observación N° 2 El procedimiento GR-PR-025 “Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación”, en la actividad N°1. “Recibir diariamente las cuentas de cobro en documento físico remitidas por el Grupo Administrativa”, en el descriptor de la actividad menciona “Se reciben los siguientes documentos: Cuenta de Cobro o factura. Anexos: Copia del contrato, documento de control de pagos elaborado por el Grupo Administrativa, certificación de supervisor del contrato, planillas de pago de parafiscales del contratista, copia de los compromisos presupuestales, certificaciones bancarias y copia del Rut”. De acuerdo a la entrevista realizada al responsable de recibir los soportes de las cuentas por pagar, se evidencia que el procedimiento se encuentra desactualizado debido a que no hace mención de la “Plataforma de Contratistas”, actualmente el Grupo Contratos le corresponde anexar el contrato, la póliza de seguro, los soportes del contrato (CDP, Certificación Bancaria, RUT), para que luego el contratista mensualmente anexe en el aplicativo “Plataforma	Actualización de los procedimientos

Contratistas" los siguientes documentos: informe de actividades, pago de la seguridad social, factura de venta, entre otros; por lo anterior al Grupo administrativa solo recibe en documento físico el Certificado a Satisfacción y la Cuenta de cobro la cual es generada en la plataforma.

Cuadro N°11. Hallazgos u observaciones relacionadas con el procedimiento.

- Para la acción de mejoramiento N°17-107, se verificó el procedimiento GR-PR-016 *Gestión Financiera-Cadena presupuestal de gastos SIIF II, actividad N°23, la cual fue modificada y enuncia "Radica Obligación Presupuestal firmada a través de la hoja de ruta o planilla para su respectivo pago"*; por lo anterior se evidencia que se modificó el procedimiento y se incluyó el uso de la "Plataforma de Servicios", en la cual se encuentran anexos los documentos que se revisan para realizar el pago, en consecuencia la acción de mejoramiento queda **CERRADA**.
- Para la acción de mejoramiento N°16-030, de acuerdo a la revisión de la muestra se evidenció que 100% de los soportes contaban con el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso, adicionalmente se evidencia que el procedimiento fue actualizado, por lo anterior la acción de mejoramiento queda **CERRADA**.

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-104	Hallazgo N°1 En relación a los controles establecidos para la causa "Información inconsistente e insuficiente", los cuales son: "Verificar la documentación y devolver si no está completa o de conformidad" y "Verificar y analizar acto administrativo y soportes a través del cual se aprueba"; de acuerdo a la revisión de la muestra de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2016 (detalle en el numeral 7.2.2.2. del informe), se evidenciaron falencias con la completitud de la información soporte; por lo que se observa que las actividades de control no están siendo efectivas, lo que conlleva a que se configuren riesgos operativos y de incumplimiento normativo.	Solicitar a la Oficina de Sistemas de Información una mejora en el aplicativo Hoja de Ruta, donde se incluya el check list de los documentos soportes
17-108	Observación N°3 De acuerdo con el cuadro N°6 se evidencia que en el mapa de riesgos no se tienen señalados controles para que la documentación que soporta el registro cumpla con el procedimiento; se identifica la causa "Registrar información sin soportes idóneos", pero no una actividad de control concreta que logre eliminar la causa raíz y así mismo la materialización del riesgo; por lo anterior se desatiende lo establecido en la Guía para la administración de riesgos , capítulo análisis y la evaluación de los controles.	Aclaración Mapa de Riesgos

Cuadro N°12 Hallazgos u observaciones relacionadas con el mapa de riesgos.

- Para la verificación de las acciones 17-104 y 17-108 se analizó el mapa de riesgos al procedimiento GR-PR-025 *Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación* (cuadro N°13), en el cual como se puede evidenciar que continua presentándose la observación identificada en el informe anterior, ya que no se tiene asignada una actividad de control concreta que logre eliminar la causa "Registrar la información sin soportes idóneos", así mismo se evidencia que se materializa de nuevo el riesgo definido. Teniendo en cuenta que las dos acciones de mejoramiento están relacionadas con el mapa de riesgos se unen y se va a dejar **ABIERTA** la acción N°17-108 y debe ser reformulada.

R7- Errores en el proceso de liquidación de las cuentas por pagar.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



establece: “4. Aspectos Técnicos: ...este análisis deberá contener un informe detallado de las contrataciones y/o convocatorias según el caso realizadas con la entidad con la que se haya suscrito el contrato o convenio, la inversión de los recursos asignados y demás que reporten la debida inversión y ejecución de los recursos”; lo anterior configura un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Incluir dentro del informe de supervisión la ejecución detallada de los recursos entregados tanto por parte del Ministerio como los que aporta la otra entidad con la que se suscribe el convenio.

Respuesta Dirección de Mipymes:

“Es importante aclarar que los convenios a los que se hace referencia en el informe son 288, 256 y 255 de 2017. La supervisión que realiza la Dirección de Mipymes de los convenios relacionados se basa en el seguimiento a las obligaciones propias del mismo, que incluye los aspectos generales, administrativos, legales, financieros, técnicos y contables, con el fin de llegar a la correcta ejecución del objeto contractual, tal como consta en los informe de supervisión que obran en la plataforma de Supervisión, toda vez que es del resorte del cooperante todas las acciones, actos o contratos que considere pertinente realizar para el cumplimiento de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior en algunos casos se contratan auditorías externas especializadas para efectos de seguimiento a la ejecución financiera y contractual de los recursos aportados por el Ministerio y la misma Corporación, en las actividades del convenio.

Si bien es cierto que el manual de contratación de la entidad se establece que se debe incluir la ejecución detallada de los recursos también los es que los convenios suscritos con la corporación no fue establecido como entregables o dentro de sus obligaciones presentar la relación de contratos realizados por el cooperante, únicamente se estableció la entrega de un informe financiero que dé cuenta de los recursos comprometidos a la fecha y pagos realizados, los cuales son presentados en cada uno de los entregables establecidos en el convenio”.

Análisis de la OCI

De acuerdo a la respuesta dada por parte de la Dirección de Mipymes cabe aclarar que dentro de los convenios en la cláusula decima quinta se establece lo siguiente: “SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. La supervisión de este convenio estará a cargo del Director de Mipymes MINISTERIO, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de LA CORPORACIÓN relativas a objetivo del convenio aquí contenido de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO. Será obligación del supervisor velar por el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto público, particularmente las previstas en el artículo 107 del Decreto 2170 de 2016 y en el Decreto 1068 del 2015. PARÁGRAFO 1. El supervisor deberá rendir los informes respecto de la ejecución del mismo, **según los lineamientos del mencionado manual...** (Negrita fuera de texto)”, de acuerdo a lo anterior se tiene que tener en cuenta que el supervisor tiene la responsabilidad de realizar dicha

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



tarea de acuerdo con los lineamientos que establece el manual, que en su artículo 38 establece “6. *Vigilar el estado financiero del convenio y dejar constancia en los respectivos informes a su cargo acerca de las operaciones efectuadas con los recursos del mismo*”. La respuesta dada por la dependencia muestra debilidades en el conocimiento de las responsabilidades que tiene el supervisor y genera incertidumbre de la manera como se está realizando la supervisión en el marco financiero. Por lo descrito anteriormente, el hallazgo se mantiene y se debe formular plan de mejoramiento.

Hallazgo N°7:

- e. En los informes de supervisión del contrato N°309 con BETA GROUP SERVICES SAS se observa que en el ítem *Actividades desarrolladas* el supervisor copió del informe de actividades del contratista lo mismo en el informe de supervisión, por lo anterior no se cumple el objetivo de la actividad de supervisión el cual debe realizarse de manera independiente con el análisis y apreciaciones del supervisor, en atención a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*; además dentro de los informes no se discrimina el detalle de la ejecución de los recursos del convenio; lo anterior configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendaciones:

Cumplir con las actividades dispuestas en el Manual de Contratación para la elaboración de los informes de supervisión para que estos cumplan con su objetivo.

Respuesta Dirección de productividad y Competitividad:

“El informe de actividades presentado por el consultor, corresponde a la estructura que previamente requirió el supervisor para cada caso, de modo que quedaran debidamente explicadas y sustentadas las actividades que se realizaron en cumplimiento de cada uno de los entregables del contrato. Adicional a lo anterior, al momento de sustentar el cumplimiento de cada caso, la supervisión realizó los ajustes correspondientes al documento presentado por el consultor, teniendo en cuenta que la Dirección acompañó de manera directa la intervención de las regiones durante la ejecución de cada una de las fases de la consultoría.

Por lo anterior, debe entenderse que el contenido del informe presentado por el supervisor resulta igual al presentado por el consultor, teniendo en cuenta el continuo y directo acompañamiento que hubo por parte de la supervisión. Asimismo, los entregables del contrato fueron muy puntuales relacionados al aumento de la productividad de 200 empresas en determinados sectores, por lo cual el informe lo que debería evidenciar puntualmente el que se hubiese logrado lo requerido, y ello quedó sustentado desde el informe presentado por el consultor, ya que como se explicó este se estructuró bajo los requerimientos que exigió la supervisión para tal fin de modo que quedará muy claro y sustentado el cumplimiento de lo requerido.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Respecto al avance de la ejecución del contrato de consultoría, cada fase estaba precedida del cumplimiento de la fase anterior, por ello cada informe hace referencia a una fase diferente (fase A, B, C y D) donde una vez se culminaba cada una, se procedía a pagar el valor correspondiente, y solo posterior a ello empezaba la ejecución de la fase siguiente. Lo cual quedo previsto en el clausulado del contrato. Igualmente, la última fase del contrato se refirió a la “medición” del aumento efectivo de la productividad de las 200 empresas intervenidas, medición que arrojó el % de aumento de la productividad requerido. Todo lo anterior, tal como quedó previsto en la cláusula sexta del contrato, referente a forma de pago, donde se indica que cada pago está sujeto a un entregable en un determinado plazo. A esta previsión quedaron sujetos los informes de supervisión.

De otra parte, cabe aclarar que los informes de supervisión cuentan con una serie de anexos que reposan en nuestra Dirección y que pueden ser consultados cuando se requiera. Estos anexos no fue posible subirlos a la plataforma debido a la cantidad y peso de los mismos, tal como se observó en cada uno de los informes de supervisión que se emitieron”.

Análisis de la OCI

Teniendo en cuenta la respuesta dada por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad en la que afirma: *“debe entenderse que el contenido del informe presentado por el supervisor resulta igual al presentado por el consultor, teniendo en cuenta el continuo y directo acompañamiento que hubo por parte de la supervisión”*, es importante aclarar que la supervisión esta en cabeza de un integrante de la entidad pública, precisamente para que vele por la buena ejecución del contrato y por eso dicha actividad debe realizarse de manera independiente, ya que este debe servir como mecanismo de control. Por lo anterior se reitera el hallazgo y se debe formular plan de mejoramiento.

Hallazgo preliminar:

- f. Los informes de supervisión del Contrato N°356 de 2016 con Corporación Colombia Digital, en relación al ítem *“Avance en la ejecución”*, se evidenciaron los siguientes escenarios: en el informe N°12 del periodo 20 de noviembre al 19 de diciembre presentan un avance de ejecución del 100%, sin embargo en el informe N°13 del periodo del 20 de diciembre al 19 de enero del 2018, la ejecución es del 20%, lo anterior genera incertidumbre del avance de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado por el supervisor, adicionalmente dentro de la “Plataforma de Servicios”, no se anexan las evidencias del cumplimiento de los entregables por parte del contratista, lo anterior desatiende lo establecido en el Manual de Contratación artículo 12, *“... es responsabilidad del supervisor la exigencia al contratista del informe de actividades e incluir en el informe las actividades debidamente ejecutadas por el contratista”*, por lo que se configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Cumplir con las actividades dispuestas en el Manual de Contratación para la elaboración de los informes de supervisión para que estos cumplan con su objetivo.

Respuesta Oficina de Sistemas de Información:

“Una vez revisado el informe preliminar de la Auditoría Ejecución Presupuestal vigencia 2017 y concretamente para la Oficina de Sistemas de Información el Hallazgo H9, y con el ánimo de aclarar el mismo, me permito informarle:

Para el contrato 356 de 2016 celebrado entre Colombia Digital y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecieron tres vigencias así:

Vigencia año 2016: *en la cual se ejecutó la Planeación 20162018, el diseño del proceso de gestión de arquitectura, el diseño del gobierno de TI, los sistemas de información e información y la estrategia de uso y apropiación, con un porcentaje de ejecución del 100% de las actividades pactadas contractualmente (con fecha límite del 30 de diciembre de 2016).*

Vigencia año 2017: *en la cual se ejecutó la estrategia de TI, el diseño del proceso de gestión de arquitectura, el diseño del gobierno de TI, los sistemas de información e información, la ejecución de los proyectos de gestión de servicios de TI con sus correspondientes lineamientos, y la estrategia de uso y apropiación, con un porcentaje de ejecución del 100% de las actividades pactadas contractualmente con las siguientes fechas límites: 31 de marzo, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 29 de septiembre y 29 de diciembre de 2017 y con los siguientes porcentajes de ejecución desagregados: 17%, 34%, 51%, 68% 85% y 100%.*

Vigencia año 2018: *en la cual se ejecutó la estrategia de TI, el gobierno de TI, la Información, los sistemas de información, los servicios tecnológicos, el uso y apropiación y el seguimiento y cierre del proyecto de arquitectura, con dos porcentajes de ejecución: 50% y 100% y con las siguientes fechas: 28 de febrero, 2 de abril, 30 de abril, 11 de mayo y 15 de mayo.*

En consecuencia con lo anterior no se presentan incertidumbres en los avances de ejecución del contrato, teniendo en cuenta además de lo ya expuesto que tanto los hitos como los entregables se aseguraron contractualmente para los años 2016, 2017 y 2018 así:

Año 2016: CDP # 61016 del 14 de septiembre de 2016.

Año 2017: Aprobación vigencias futuras.

Año 2018: Aprobación vigencias futuras.

De igual forma el avance contractual, los informes y el registro de actividades correspondientes a lo arriba indicado, pueden corroborarse en el sistema de supervisión.

Ahora bien, con respecto a: dentro de la “Plataforma de Servicios”, no se anexan las evidencias del cumplimiento de los entregables por parte del contratista, lo anterior desatendiendo lo establecido en el Manual de Contratación artículo 12, “... es responsabilidad del supervisor la exigencia al contratista del informe de actividades e incluir en el informe las actividades debidamente ejecutadas por el contratista”, por lo que se configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

De ninguna manera se está configurando la materialización del riesgo en el entendido que como lo indica el manual de contratación, la responsabilidad de exigir al contratista el informe de actividades debidamente ejecutadas por el contratista, se está verificando y desarrollando rigurosamente por parte del supervisor, toda vez que se asegura su cumplimiento de la siguiente forma:

Se realiza dentro del tiempo correspondiente el informe de supervisión que incluye lo exigido en el Artículo 12 aquí citado, esto es, el informe incluye todas y cada una de las actividades ejecutadas para garantizar el desarrollo del contrato a cabalidad y su correcto cumplimiento.

Se conservan en repositorio digital las ayudas de memoria y listados de asistencia de cada una de las actividades de seguimiento realizadas por la supervisión para asegurar el cumplimiento de los hitos y de los entregables en las fechas establecidas.

Se almacenan en el repositorio Collabtive cada una de las actividades correspondientes a cada hito, los informes, los documentos adicionales relevantes y los entregables en los formatos soportados por el sistema de información.

Se almacenan en el repositorio Enterprise Architect cada uno de los artefactos de arquitectura, así como los entregables y vistas arquitecturales.

Con lo anterior, se está cumpliendo más allá de lo solicitado en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

De igual forma están a disposición las evidencias relacionadas anteriormente para que sean verificadas en caso de requerirse.

Es pertinente que se tenga en cuenta que esta oficina cumple de forma estricta con las actividades dispuestas en el manual de contratación y con las demás pertinentes para los informes de supervisión y para el cumplimiento de los contratos.

Por lo expuesto no se acepta el Hallazgo preliminar N.9 ni su recomendación”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la Oficina de Sistemas de Información en relación al avance del contrato, es importante mencionar que dentro del informe de supervisión N°13 en el ítem AVANCE EN LA EJECUCIÓN: este se encuentra así: 20.00 % (*Establecer en porcentaje aproximado cuánto está **ejecutado del contrato***); de acuerdo al formato del informe de supervisión se establece el avance por la totalidad de las obligaciones incluidas dentro del contrato, en ningún momento dentro del informe de supervisión se aclara lo informado en la respuesta dada por la dependencia, en la cual explican que el avance depende de los entregables anuales. Por lo anterior se recomienda incluir dentro del ítem *avance de la ejecución* la manera en cómo se está calculando este, además de establecer el avance de ejecución de la totalidad del contrato al corte con el que se realiza el informe de supervisión.

En relación a los soportes del cumplimiento de los entregables es importante aclarar que dentro del informe de supervisión no se menciona los repositorios de información en los cuales se encuentran dichos soportes. Teniendo en cuenta la explicación realizada por la dependencia se retira el hallazgo.

Revisión efectividad-Informes de supervisión

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-099	Hallazgo N°6. De acuerdo a lo descrito en los numerales a y b, se evidencia desatención de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artículos 11, 12 y 39, y debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1474 del 2011, artículo 83 y el procedimiento BS-PR-004 Interventoría y supervisión - actividad 6, lo que configura la materialización del riesgo de incumplimiento normativo y operativo.	Emitir Circular dirigida a los supervisores, recordando la importancia de presentar informes oportunos y la consecuencia de no presentarlos de esa manera. Capacitar o sensibilizar a los supervisores en el cumplimiento de sus deberes legales.
17-100	Observación N°7. De acuerdo a las situaciones detalladas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación en el artículo 12, ítem "Contenido del informe de supervisión o interventoría" se evidencian falencias en la elaboración del informe lo que conlleva a que no se cumpla con el objeto de este, el cual consiste en ser un mecanismo de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, por lo anterior se podría configurar un riesgo de incumplimiento normativo.	Sensibilizar los supervisores sobre contenido del informe.

Cuadro N°12

Para las acciones de mejoramiento N°17-099 y la 17-100 de acuerdo a los literales anteriores se evidencia que la acción debe quedar **ABIERTA**, ya que continúan evidenciándose falencias relacionadas con los tiempos de entrega de los informes de supervisión y la calidad de la información, sin embargo teniendo en cuenta que por parte de la OCI se tienen hallazgos similares, estos dos se van a recoger dentro de la acción de mejoramiento N°17-150.

Análisis de Riesgos:

Mapa de riesgos de gestión vinculado al procedimiento: GGR-PR-016 *Gestión Financiera- Cadena presupuestal de gastos SIIF II*

R1- Inadecuada ejecución del presupuesto de gastos e ingresos¹²

Causas	Controles
--------	-----------

¹² Sistema Integrado de Gestión/ Modulo Mapa de Riesgos, revisado el 8 de mayo de 2018.
<http://gestioncalidad.mincit.gov.co/IsolucionCalidad/RiesgosDafp/frmReporteMapa.aspx>
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



<p>1. Cargue inoportuno de los ingresos. 2. Valores de Ingresos sin clasificar. 3. Clasificación errónea de la Información de Ingresos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento al Cargue de la Información de Ingresos de acuerdo con el cronograma de la administración del SIIF Nación. 2. Realizar seguimiento al listado de partidas pendientes de clasificar. 3. Verificar la información de los ingresos clasificados. 4. Asistir continuamente a las capacitaciones del SIIF y entidades relacionadas (DIAN, Legis, etc.); divulgar las circulares externas y comunicaciones de Minhacienda para permanecer actualizados con los nuevos cambios a los funcionarios del área (Áreas funcionales de financiera, contabilidad y tesorería) 5. Confronta que el certificado de disponibilidad presupuestal corresponda a la Solicitud de CDP y soportes de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Verificar acto administrativo (Proyecto de Resolución). 7. Revisar y Verificar Informe de Apropriaciones; 8. Verificar el documento impreso. 9. Revisar la información contenida en el documento impreso frente a los datos consignados en la solicitud de CDP y documentos soportes. 10. Confronta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponda a la Solicitud de CDP y soportes de acuerdo a la normatividad presupuestal. Si no está de conformidad se devuelve. 11. Verificar la documentación. 12. Verificar acto administrativo y soportes. 13. Verificar que exista apropiación en el rubro presupuestal y que la afectación del rubro presupuestal corresponda al objeto del Gasto. 14. Verificar la documentación. 15. Verificar y analizar acto administrativo y soportes. 16. Confrontar Comprobante del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF contra el acto administrativo y sus soportes. 17. Verificar la documentación, Verificar soportes. 18. Realizar seguimiento a la Ejecución Presupuestal 19. Liberar recursos sin comprometer 20. Verificar y realizar ajustes al rezago. 21. Revisar la legalización de cajas menores con sus soportes respectivos.
---	--

Cuadro N°13.

Observación N°3:

Se observa que en el mapa de riesgos definido para el procedimiento *GGR-PR-016 Gestión Financiera- Cadena presupuestal de gastos SIIF II*, no se tienen identificadas causas que afecten la ejecución de los gastos, sin embargo el riesgo está definido como: *“R1- Inadecuada ejecución del presupuesto de gastos e ingresos”*, por lo que se evidencia que al momento de la definición de las causas, la cual es la primera etapa para la identificación del riesgo y según la Guía para la administración del Riesgo¹³ se definen como: *“el qué y por qué de la presencia del peligro o evento que ocurre”*, no se realizó un ejercicio apropiado, ya que se definen las causas relacionadas con la ejecución de los ingresos (*“Cargue inoportuno de los ingresos”*, *“Valores de Ingresos sin clasificar”* y *“Clasificación errónea de la Información de Ingresos”*), dentro del riesgo se incluye la ejecución de los gastos y en las actividades de control se mezclan las dos, lo anterior podría traer como consecuencia establecer controles que no permiten mitigar los riesgos producto de no tener claras los eventos que lo

¹³ ES-GU-001 GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO v1. vigente 25/agosto/2017



materializan; por lo anterior se podría materializar el riesgo operativo por las falencias en el cumplimiento de la Guía para la administración de riesgos del Ministerio.

Recomendación:

Realizar un análisis con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de la metodología para la administración del riesgo del Ministerio.

Respuesta Grupo Financiera:

“Actualmente, todos los análisis de las causas y los controles de los riesgos se actualizan y se establecen claramente en forma separada tanto para los gastos como para los ingresos con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, de tal forma que se cumpla con la metodología para la administración del riesgo en los procesos de la gestión de recursos financieros del Ministerio”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo Financiera se recomienda que con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se organice la información registrada dentro del aplicativo Isolución en el mapa de riesgos, para que se muestren las causas asociadas con la ejecución de gastos y así subsanar la situación encontrada en la auditoria. Por lo anterior se mantiene la observación y debe ser formulado el plan de mejoramiento.

Observación N°4:

De acuerdo a los criterios que establece la Guía de administración de riesgos *“un control está documentado, si es posible conocer cómo se lleva a cabo el control, si tiene un Responsable asignado y si se tiene definida la Periodicidad”*; se evidencian que en las actividades de control¹⁴ definidas en el mapa de riesgos, no es clara la manera de identificar como se ejecutan los controles, ya que hacen parte de las actividades de ejecución del procedimiento y se realizan permanentemente en el desarrollo de este; además no se identifica la periodicidad con la que se desarrollan las actividades de control, por ejemplo, el control *“Realizar seguimiento al listado de partidas pendientes de clasificar”*, no es claro si se realiza de manera mensual o quincenal; por lo anterior se observan debilidades en la definición de los controles lo que podría generar materialización del riesgo operativo producto del incumplimiento de la Guía para la administración de riesgos del Ministerio.

¹⁴ Se exceptúan los controles N° 1 y 4.

Recomendación:

Realizar un análisis con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de la metodología para la administración del riesgo del Ministerio.

Respuesta Grupo Financiera:

“Actualmente, todos los análisis de los riesgos, sus causas y los controles se actualizan y se establecen claramente en forma separada tanto para los gastos como para los ingresos con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, de tal forma que se cumpla con la metodología para la administración del riesgo en los procesos de la gestión de recursos financieros del Ministerio”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo a la respuesta dada por parte del Grupo Financiera se recomienda que con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se evalúen las actividades de control definidas dentro del procedimiento para lograr una mejor precisión en relación a la periodicidad de la ejecución del control. Por lo anterior se mantiene la observación y debe ser formulado el plan de mejoramiento.

Riesgo de Corrupción

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2016 se generó un hallazgo (cuadro n°14), al cual le formularon la acción de mejoramiento N°16-022, y que en la revisión de efectividad realizada en el 2017 la acción quedó abierta y tenía que ser reprogramada, en el mes de diciembre se dio cumplimiento a la acción y se modificó el mapa de riesgos:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-022	<p>La Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Define el termino corrupción como: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio propio”. En cuanto a los riesgos identificados se evidencia que no se ajustan a la definición de riesgo de corrupción mencionada sino que tal como están definidos podrían hacer parte del mapa de riesgos de gestión ya que no involucran conducta que haga uso del poder para producir el efecto correspondiente.</p> <p>De acuerdo con el análisis de riesgo inherente y la valoración del riesgo residual, se observa que los controles establecidos no están reduciendo el impacto, ni la probabilidad del riesgo; por lo tanto los controles resultan ser ineficaces.</p> <p>Por lo anterior los riesgos de corrupción definidos no cumplen con lo establecido en la metodología “Guía para la Gestion de Riesgo de Corrupción del Departamento de la Función Pública.</p>	<p>Se procederá a la revisión de Mapa de Riesgos, del procedimiento GR-PR-016 de la Gestion Financiera - Cadena Presupuestal de Gastos, con base en la metodología establecida en la guía del Departamento de la Función Pública, para ajustar e incorporar los riesgos de corrupción a las actividades del Ministerio con la debida actualización del normograma.</p>

Cuadro N°14 Hallazgo Mapa de corrupción.

RC1-Inadecuado registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de Información Financiera en Beneficio Propio o de un Tercero.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Causa	Consecuencias	Controles
i) Presiones Externas o de un Superior. ii) Falta de verificación de los requisitos para el pago de obligaciones. iii) Manipulación de los sistemas de información del proceso de recursos financieros.	i) Perdida recursos Financieros. ii) Sanciones Legales iii) Perdida o alteración de la Información.	1. Informar al superior inmediato y al ente de control interno (Numeral 4.3. literal b) Reglamento del Uso del SIIF Nación). 2. Verificar la documentación con los soportes respectivos, Devolver si no está completa o de conformidad. 3. Verifica en el aplicativo SIIF la orden de pago generada y autoriza el pago mediante firma digital. 4. Uso de Firmas Digitales.

Cuadro N°15 Mapa de Riesgos de Corrupción.

Se evidencia que el riesgo fue modificado (cuadro N°15) y se ajusta a la definición de riesgo de corrupción establecido en la metodología “*Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción*” del Departamento de la Función Pública. Expuesto lo anterior el auditor concluye que la acción formulada fue efectiva, por lo tanto la acción de mejoramiento N°16-022 queda **CERRADA**.

Hallazgo N°8:

Para la actividad de control “*Verificar la documentación con los soportes respectivos, Devolver si no está completa o de conformidad*”, el cual busca mitigar la causa “*Falta de verificación de los requisitos para el pago de obligaciones*”, se evidenció de la verificación de la muestra de las cuentas por pagar, que el control no resulta ser efectivo ya que dos cuentas no contaban con los recibos a satisfacción lo cual es obligatorio para la constitución de las cuentas por pagar, por lo anterior se materializa un riesgo operativo en relación al cumplimiento de la actividad del control definidas en el mapa de riesgos la cual ayuda a evitar la materialización del riesgo de corrupción.

Recomendación:

Fortalecer el cumplimiento de la actividad de control para que así sea efectivo y sirva como herramienta para mitigar la materialización del riesgo de corrupción.

Respuesta Grupo Financiera:

“Se aclara que con el cumplimiento del programa “cero papel” y la simplificación de trámites del gobierno nacional y por ende del Ministerio, todos los soportes para el pago de los compromisos de los contratos de prestación de servicios profesionales, incluida la certificación del supervisor y demás requisitos exigibles por la ley para su pago se encuentran disponibles para las oficinas internas y los entes de control, en la plataforma de contratación estatal del Ministerio.

En el caso de las transferencias de recursos de capital e inversión a BANCOLDEX S.A. PTP e INNPULSA, ordenadas por el gobierno nacional a través de la ley de presupuesto el trámite de pago se oficializa ante la tesorería con la resolución que los ordena y el pago de parafiscales que se adjunta y la factura o cuenta de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



cobro, así mismo se aclara que los informes de supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de tales recursos se encuentran disponibles también en la plataforma de contratación estatal del Ministerio.

El Ministerio no puede vincular a las transferencias de capital y los recursos de los proyectos de inversión que transfiere en cumplimiento de la ley a BANCOLDEX S.A.; FONTUR FIDUCOLDEX S.A.; PROEXPORT – COLOMBIA; PROIMAGENES S.A. por tratarse de Patrimonios Autónomos y las evidencias del recibo de bienes y servicios se reflejan con posterioridad con la ejecución de tales recursos y que son legalizados periódicamente en la contabilidad del Ministerio”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo a la respuesta dada por para del Grupo Financiera se aclara que la revisión de los soportes se realizó de acuerdo con “LISTA DE CHEQUEO PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS”, GR-FM-079. V1 contenida en el procedimiento, la cual determina los documentos que se presentan en físico para cada cuenta. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa el hallazgo este se mantiene y se debe formular plan de mejoramiento.

7.1.2.3. VIGENCIAS FUTURAS

Prueba

Se verificaron los siguientes documentos:

- Listas de las vigencias futuras autorizadas en la vigencia 2017
- Soportes de la solicitud de las vigencias futuras (Justificación económica, las certificaciones generadas por el Grupo Financiera y la solicitud de vigencias futuras expedida por el Grupo financiera).
- Oficios de comunicación de la aprobación por parte de la DGPPN.

Vigencias Futuras Gastos Generales:

N° AUTORIZACIÓN		2018	COMPROMETIDO	SALDO SIN COMPROMETER
A-2-0-4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2-2017-006415	VF Aseo y cafeteria G.G	1.428.908.158	1.328.013.718	100.894.440
2-2017-006415	VF Aseo y cafeteria D.C.	134.540.857	113.203.540	21.337.317
2-2017-007007	VF de Mantenimiento G.G.	468.187.608	444.086.087	24.101.521
2-2017-007007	VF de Mantenimiento D.C.	207.338.495	199.520.907	7.817.588
2-2017-008412	Controversia Gas Natural Fenosa	2.365.211.700	2.365.211.700	-
2-2017-035049	VF arrendamiento Bodega y canales de	160.490.084	159.527.640	962.444
2-2017-006415	VF servicio de transporte especial	100.540.489	100.540.489	-
A-1-0-5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO				
2-2017-024173	VF POLIZA SALUD FUNCIONARIOS EXTE	177.548.490		
Futuras Gastos Generales		-	5.042.765.881	4.710.104.081
				155.113.310

Cuadro N°16

La vigencia futura más representativa corresponde a la solicitada para la controversia con Gas natural Fenosa por valor de \$2.365,2 millones.

Vigencias Futuras Inversión

N° AUTORIZACIÓN	RUBRO	2018	COMPROMETIDO	SALDO SIN COMPROMETER
48317	C-3501-0200-1	375.014.961	115.327.184	259.687.777
48517	C-3501-0200-1 IMPLANTACION DEL	281.941.469	204.235.127	77.706.342
Total Vigencias Futuras Inversión		656.956.430	319.562.311	337.394.119

Cuadro N°17

Las vigencias futuras del rubro de inversión; para el proyecto “*Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de comercio exterior*” para los cuales se adicionaron recursos al contrato N°359 para el Servicio de monitoreo de la plataforma VUCE y se suscribió la Orden de Compra AM-OC20465 de 2017 para el centro de llamadas y chat para la VUCE.

De acuerdo a la documentación verificada para el trámite de las vigencias futuras se evidencia el cumplimiento del procedimiento y la completitud de la información, excepto para la vigencia futura autorizada por valor de \$2.365 para la controversia con Gas Natural Fenosa, ya que no se recibieron los documento de justificación de la vigencia futura, ni las certificaciones emitidas por parte del Grupo Financiera.

7.1.2.4. VIGENCIAS EXPIRADAS

Prueba:

Para efectos de verificar la existencia y cancelación de las vigencias expiradas se solicitó relación detallada de las vigencias expiradas constituidas durante la vigencia de 2017 y según memorando GF-2017-000004 del 23 de marzo del 2018, el Grupo Financiera afirmó que “*No se constituyó ni se tramitaron pagos de compromisos a través de vigencias expiradas durante 2017*”.

7.1.3. EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2016:

Prueba:

Se verificaron los siguientes soportes:

- Informes de ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2016 mensuales publicados en la página institucional.
- Informes de ejecución de reservas presupuestales de la vigencia 2016 mensuales publicados en la página institucional.

En la vigencia 2016 quedaron constituidas cuentas por pagar por valor de \$136.574 millones y un reserva presupuestal por valor de \$8.128 millones al tercero Bancoldex S.A; de acuerdo a los informes se evidencia que en el mes de enero se cancelaron el 0.55% de las cuentas por pagar, en el mes de febrero el 55.8% y en el mes de marzo se canceló el restante. La reserva por pagar se canceló al 100% en el mes de marzo.

7.2. PAGO BENEFICIARIO FINAL

7.2.1. USUARIOS SIIF

Se realizó la revisión del registro de dos nuevos usuarios del SIIF Nación para verificar de acuerdo al Manual 002 Administración de Usuarios- código Mis.3.13 del 2013 el cumplimiento de las etapas para la creación de los usuarios; para esto se solicitó la carpeta de cada uno de los usuarios evaluando la siguiente información:

- Solicitud de creación o modificación de la cuenta de Usuario SIIF, la fecha y las firmas correspondientes.
- Fotocopia de la cédula del usuario.
- Certificado laboral para los Funcionarios y contrato para los contratistas, estableciendo el objeto del mismo.

Se evidencia que las carpetas se encuentran con los siguientes documentos: la solicitud de la creación de la cuenta diligenciada y firmada por parte del Coordinador SIIF, el usuario y el jefe inmediato o supervisor del contrato; la fotocopia del documento de identidad y el certificado laboral para los funcionarios y el contrato para el caso los contratistas, por lo que se cumple lo dispuesto en el literal 1.6.6 actividad N°4 del Manual 002 Administración de Usuarios- código Mis.3.13 del 2013.

7.2.2. Deberes y derechos de los usuarios SIIF Nación

Capacitaciones SIIF NACIÓN

De acuerdo a la Circular Externa 023 del 22 de marzo del 2013 por el cual se expidió el “Reglamento de uso del SIIF Nación” del 2013 v.1.0, en su literal C) dispone “*Recibir de parte de la Coordinación SIIF de la entidad, la capacitación requerida para el uso del aplicativo en la funcionalidad en la cual se va a desempeñar*”, se revisaron las carpetas de cada usuario donde se encontró la participación en las siguientes capacitaciones:

Usuario	Capacitación	Fecha
Claudia Albornoz Portela	Cierre de Vigencia SIF Nación 2017	27/11/2017
	Desagregación de apropiaciones	23/11/2017
Juan David Arias	Vigencias Futuras	16/03/2017
Joselin Rubiano Mendez	Reporte y Consultas macroproceso contable	23/03/2017
	Cierre de Vigencia SIF Nación 2017	27/11/2017
Olga Yolanda Gonzalez	Seguridad de la Información	30/03/2017
	Reporte y Consultas macroproceso contable	30/08/2017
Hilda Rocio Suarez	Tablas Contables y sus efectos	12/06/2017
	Aspectos Generales del SIF Nación	16/06/2017
Viviana Irma Hernandez	Comprobantes Contables	2/07/2017
	Seguridad de la Información	31/01/1900
Nohora Ahigsa Martinez	Reporte y Consultas macroproceso contable	23/03/2017
	Cierre de Vigencia SIF Nación 2017	27/11/2017
Manuel Alejandro Moreno	Destinación Especifica	1/03/2017
	Comprobantes Contables	1/03/2017
Andres Davis Nontien	Destinación Especifica	30/03/2017
	Tablas Contables y sus efectos	12/06/2017
Lina María Otalora	Consultas Control interno	22/05/2017
Luis Rodrigo Zamora	Macroproceso Derechos y Cartera	10/11/2017
	Destinación Especifica	1/03/2017
Yolanda Cárdenas	Devolución y Deducciones y Reintegros	9/11/2017
	Destinación Especifica	1/03/2017
Leonila Liboria Lopez	Macroproceso Derechos y Cartera	10/11/2017
Maria del Carmen Moreno	Cierre de Vigencia SIF Nación 2017	27/11/2017
	Desagregación de apropiaciones	23/11/2017

Cuadro N°18

De los 28 usuarios del SIF Nación se observa que el 50% (14) de los usuarios están asistiendo a las capacitaciones dictadas por parte del Ministerio de Hacienda sobre los diferentes módulos del sistema, adicionalmente se observó que el 25% (7), son usuarios SIF que manejan las cajas menores constituidas en el Ministerio, no participaron en las capacitaciones en la vigencia auditada, se recomienda fortalecer la divulgación de las capacitaciones en especial para estos usuarios.

Solicitud de suspensión de cuenta SIF

En el “Reglamento de uso del SIF Nación” del 2013 v.1.0, en su literal j) dispone “Solicitar al coordinador SIF de la entidad la suspensión temporal o definitiva de su cuenta de usuario, cuando ocurran novedades de personal, como retiro temporal (licencias, vacaciones) retiro definitivo, cambio de funciones, traslados del funcionario o cualquier otro evento que lo amerite”, para lo anterior dentro de las carpetas de los usuarios se encontraron las resoluciones de vacaciones que envía la coordinadora del Grupo de Talento Humano, para el periodo auditado se encontraron las siguientes:

Usuario	Fecha
Francisco Javier Chacón	8/06/2017
Gloria Esperanza Garzon	23/05/2017
Rafael Chavarro Enciso	17/05/2017

Cuadro N°19

7.2.3. Medidas de Seguridad Beneficiario Final

Dentro de lo establecido en el reglamento del uso de SIIF Nación se contempla que las entidades tomen las siguientes medidas de seguridad:

1. "Establecer mediante resolución los procesos, procedimientos y documentación que se requiere para hacer registros en el sistema.
2. Registrar cuentas bancarias cuando documentalmente se haya validado su existencia.
3. Designar un funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo para el perfil Beneficiario Cuenta; funcionario que autoriza la cuenta para que surta el proceso de validación.
4. Registrar solamente cuentas bancarias que van a ser utilizadas en compromisos.
5. Efectuar registros en el sistema contra soportes documentales.
6. Propender por el cumplimiento de la segregación de funciones y su equivalencia en los perfiles para un mismo usuario".

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia lo siguiente:

- En el Sistema Integrado de Gestión la entidad tiene establecido el procedimiento GGR-PR-016 "Gestión Financiera -Cadena presupuestal de gastos SIIF II", en el cual se establecen los documentos y registros que se requieren para el pago.
- En relación al numeral 6. Se evidencia que los usuarios SIIF a la fecha no presentan ningunas de las siguientes combinaciones de perfiles:
 - Entidad – Pagador Central, Entidad – Gestión Presupuesto de Gastos y Entidad – Gestión Contable.
 - Entidad – Pagador Central – Entidad – Autorizar Endosos.
 - Entidad – Programador Presupuestal, con cualquier otro perfil.

Notificaciones de pago

En el informe de la vigencia 2017 se generó el hallazgo, al cual se le formuló la acción de mejoramiento N°17-110 (cuadro N°20):

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-110	Hallazgo N°1: Se solicitó a la funcionaria del Grupo Tesorería encargada de las actividades N°31,32 y 33, los soportes que comprobaran que el tercero está confirmando la notificación de pago y ella informó que no se está realizando esta actividad debido a que no es posible ver en el aplicativo la conformación de los terceros. Por lo anterior se evidencia desatención del numeral 4.3 del "Reglamento de uso de SIIF Nación", se establece que: "...2. Generada la orden de pago se imprime y se le informa al beneficiario que el día fijado como fecha de giro/pago recibirá un abono a su cuenta bancaria, el cual puede consultar en el portal de pagos del SIIF Nación, indicándole que una vez recibido el abono en su cuenta dispone de (3) días hábiles para manifestar cualquier inconformidad sobre el pago. 3. Cuando la orden de pago esté en estado pagado, se verifica con el beneficiario que los recursos fueron recibidos y se debe dejar constancia de ello", y la actividad N°33 del procedimiento que establece "Se le avisa al beneficiario final la notificación de pago mediante correo electrónico o llamada telefónica y se recibe la confirmación del beneficiario para proceder con el trámite del pago", lo que conlleva a la materialización de riesgo de incumplimiento normativo y operativo.	Se revisara el procedimiento GR-PR-016 de la Gestión Financiera-Cadena Presupuestal de Gastos, en la actividad de notificación al beneficiario final, para ajustarlo a las normatividad vigente, establecidos en el Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015, en especial a lo establecido en los numerales 2,9,1,2,1, 2,9,1,2,2,, 2,9,1,2,3, 2,9,1,2,4, y demás normas reglamentarias

Cuadro N°20

Como acción mejoramiento, se modificó el procedimiento GR-PR-016 Gestión Financiera-Cadena presupuestal de gastos SIIF II, las actividades N°33, 34 y 35:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	OBSERVACIONES	REGISTROS
33 (H) Elaborar notificación de Pago	Técnico Administrativo	N.A.	Diligencia notificación de Pago, Actualiza los datos de Nombre/razón social, Correo Electrónico para notificaciones, Dirección para envío de correspondencia, teléfono de contacto, celular de contacto, ciudad, Banco, tipo de cuenta, Numero de Cuenta y dígita No. de Contrato, Radicado hoja de ruta, número de obligación, fecha de la consignación y valor.	Notificación de pago
34 (H) (V) Revisar Notificación de Pago	Técnico Administrativo	N.A.	Verificar datos registrados en la notificación (Nombre, valores, cuenta corriente afectada y fecha de pago).	Notificación de Pago
35 (A) Enviar Notificación de Pago	Técnico Administrativo	N.A.	Se le avisa al Beneficiario la notificación de pago mediante correo electrónico o llamada telefónica.	Notificación de Pago (Correo electrónico, llamada telefónica).

Imagen N°1

Teniendo en cuenta que en el Reglamento de uso de SIIF Nación se establece que “3. Cuando la orden de pago este en estado pagado, se verifica con el beneficiario que los recursos fueron recibidos y se debe dejar constancia de ello” y de acuerdo con las actividades definidas en el procedimiento relacionadas con la notificación de pago, se evidencia que se limitan únicamente al envío de la notificación y no a revisar la confirmación por parte del beneficiario final, por lo anterior la acción queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

7.3. SEGUIMIENTO PROYECTOS SPI:

El rubro de inversión tuvo una apropiación de \$220.242 millones, en el SPI para la vigencia 2017 se encuentran registrados 20 proyectos de inversión, se tomó de una muestra de tres proyectos, teniendo en cuenta la variación entre el avance financiero y el físico; los proyectos seleccionados son los siguientes:

Código BPIN	Nombre	Avance Físico	Avance Gestion	Avance Financiero
2011011000212	APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	24%	100%	91%
2011011000219	IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INSERCIÓN EFECTIVA DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES	1%	95%	78%
2011011000232	APOYO A LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA	35%	100%	99%

Cuadro N°21

Apoyo a la política de consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a nivel nacional

El proyecto tienen un avance financiero de 91% y físico del 24%, en relación a la diferencia se analizaron las actividades realizadas para la ejecución del proyecto.

Las metas establecidas para la vigencia 2017 de acuerdo a lo registrado en el SPI en el ítem “Cadena de Valor” son las siguientes:

		INDICADOR	META	AVANCE	RECURSOS
OBJETIVO	Promover y otorgar Beneficios a Empresas innovadoras				
PRODUCTO	Empresas beneficiadas del Premio Innova	Empresas beneficiadas del Premio Innova Atendidas	-	-	380.000.000
PRODUCTO	Empresas inscritas y evaluadas al premio	Empresas inscritas y evaluadas al premio Evaluadas	80	-	-
OBJETIVO	Socializar y Difundir la Política de Consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa.				
PRODUCTO	Eventos para la difusión y divulgación de la política de consolidación.	Eventos para la difusión y divulgación de la política de consolidación. Asistidos	16	16	73.028.663

Cuadro N° 22

Observación N°5:

De acuerdo con las metas propuestas para el año 2017 se evidencia que para el producto “Empresas inscritas y evaluadas al premio Evaluadas”, tenía como meta 80 empresas, sin embargo en la vigencia no se asignaron recursos para el cumplimiento de la meta, adicionalmente para el producto “Eventos para la difusión y divulgación de la política de consolidación”, se tenía como meta la asistencia a 16 eventos, para la cual en el SPI aparece como cumplida, sin embargo dentro de las observaciones argumentan que se “llevaron a cabo 5 eventos en las ciudades de Barranquilla, Popayán, Pereira, Santa Marta y Ciénaga de Oro, donde se divulgó la política de consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, lo que genera incertidumbre del cumplimiento de la meta ya que estaba establecida para 16 eventos y según lo enunciado anteriormente se asistió a 5.

En relación a la ejecución de los recursos, en el anteproyecto se solicitaron recursos por \$2.414 millones de los cuales solo le fueron asignados el 21%, es decir \$500 millones, sin embargo en la vigencia no ejecutaron la totalidad de los recursos y de los recursos ejecutados, el 84% corresponden principalmente a la Resolución N°1960 del mes de octubre, por la cual se transfieren los recursos al Patrimonio Innpulsa y que al término de la vigencia no habían sido desembolsado.

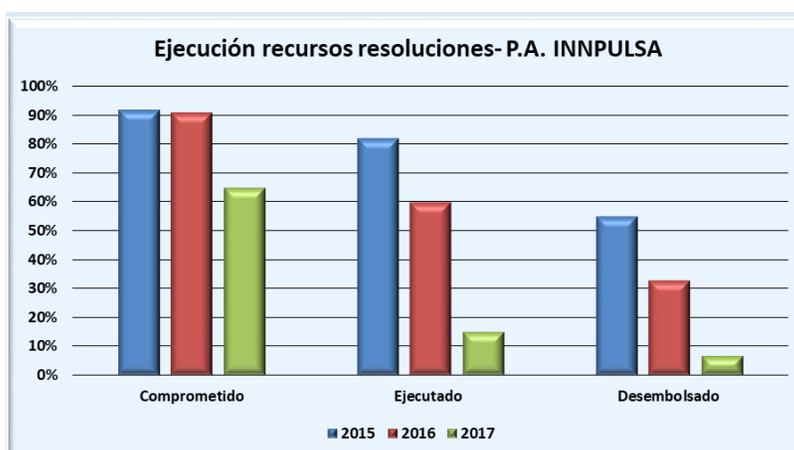
Además en los avances reportados en “Resumen ejecutivo” ajustado el 13 de febrero del 2018, no se describen las actividades detalladas para el cumplimiento de las metas del proyecto la vigencia 2017; teniendo en cuenta lo anterior se evidencian debilidades en la planeación y gestión en la oportunidad de ejecución de los recursos asignados, por lo que se podría configurar un riesgo estratégico debido a que se ven afectados los objetivos misionales de la entidad aún más teniendo en cuenta que la vigencia del proyecto termina en el 2018.

Recomendación:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



- Para la acción de mejoramiento N°17-101 se evidencia de acuerdo a los tres proyectos de inversión revisados en la auditoria que la información presentada en el SPI cumple con los establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.6.3. Calidad de la información durante el ciclo de proyectos de inversión pública, por lo anterior se concluye que la acción fue efectiva y queda **CERRADA**.
- Para la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento N°17-102, se tomó el informe de supervisión del contrato OTROCFM001 de 2017 con corte al 31 de diciembre del 2017; en el cual se informa ejecución de los recursos que se transfieren al patrimonio Innpulsa por medio de resoluciones, se elaboró una gráfica en la cual se muestra por etapa de ejecución a 31 de diciembre el consolidado por año del estado de ejecución de los recursos, teniendo en cuenta las resoluciones a las que efectivamente el Ministerio les ha transferido los recursos:



Gráfica N°1.

- De las seis (6) resoluciones suscritas en el 2015, las cuales suman un total de \$42.087,8 millones, se observa que cinco (5) de ellas tienen comprometido el 100% de los recursos, a excepción de la resolución N°3252, la cual tiene comprometido el 50% de los recursos; en la ejecución, todas se encuentran por encima del 90% y la resolución ya mencionada del 0%, en relación a los desembolsos no es claro porque el promedio se sitúa en el 55% cuando hay resoluciones que se encuentran al 100% de ejecución.
- De las once (11) resoluciones suscritas en la vigencia 2016 las cuales suman un total de \$55.287,3 millones, se observa que diez (10) de las resoluciones tiene comprometidos los recursos al 100%, a excepción de la resolución N°390, la cual a pesar de haber sido transferidos los recursos hace más de un año y siete meses, se ha comprometido únicamente el 2%; el promedio de la ejecución es de 60%, en el caso de las resoluciones N°331 y la N°1100 tiene una ejecución del 0%, teniendo en cuenta que los recursos fueron transferidos hace año y medio y nueve meses respectivamente; y en relación a los desembolsos, el promedio es del 33%.

- De las ocho (8) resoluciones¹⁶ suscritas en el 2017 y que ya fueron transferidos los recursos por parte del Ministerio, en promedio los recursos comprometidos se encuentra en el 65%, los ejecutados en el 15% y desembolsados en el 7%.

De lo descrito anteriormente, se evidencia que el tiempo de ejecución de los recursos transferidos por medio de resoluciones al patrimonio autónomo, continua presentando demoras lo que genera retrasos en el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, por lo que continua la configuración del riesgo estratégico ya que se afectan los objetivos misionales de la entidad, por consiguiente, la acción queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

7.4. PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Para el Bienio 2017-2018 al Ministerio de acuerdo con la Resolución 1064 del 19 de abril del 2017 "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018" en su artículo 11. Asignación para otras entidades del orden nacional que cumplan funciones relacionadas con el SGR:... Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2017 \$248.403.220, los cuales se desagregaron en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	VIGENTE	COMPROMETIDA	OBLIGADA	PAGADA	COMPR/ VIGENTE	OBLIG/ VIGENTE	PAGADA/ VIGENTE
I-3-1	GASTOS DE PERSONAL	191.624.568	141.589.264	63.874.856	63.874.856			
I-3-1-2-2	HONORARIOS	191.624.568	141.589.264	63.874.856	63.874.856	74%	33%	33%
I-3-2	GASTOS GENERALES	56.778.652	35.778.706	11.463.083	11.463.083			
I-3-2-2-11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	56.778.652	35.778.706	11.463.083	11.463.083	63%	20%	20%
	TOTAL	248.403.220	177.367.970	75.337.939	75.337.939	71%	30%	30%

Cuadro N°26

Por el rubro de honorarios se comprometieron recursos por los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

N°	Contratista	Objeto	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Dependencia
337	NIDIA ESPERANZA LÓPEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Productividad y Competitividad en el trámite de los procesos que se deriven de la participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías.	\$ 70.794.632	17/08/2017	13/05/2018	DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
338	ISABEL VICTORIA TOBÓN ROMERO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Productividad y Competitividad en el trámite de los procesos que se deriven de la participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías.	\$ 70.794.632	17/08/2017	13/05/2018	

Cuadro N°27

¹⁶ En el 2017 se suscribieron trece (13) resoluciones sin embargo a 31 de diciembre se había pagado ocho (8).

Para los cuales se verificaron los informes de supervisión en la plataforma de contratación e informes de actividades de las contratistas los cuales se presentaron en debida forma.

En los gastos generales se ejecutaron los contratos por el servicio de tiquetes aéreos y gastos de viaje:

N°	Contratista	Objeto	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Dependencia
AM-OC13739 de 2017	Subatours	Suministro de tiquetes aéreos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en rutas Nacionales e Internacionales a través de la agencia de viajes.	5.684.377	1/10/2017	31/12/2017	Grupo de Viáticos
	MinCIT	Gastos de Viaje.	5.778.706	2017	2017	

Se observa que la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías a 31 de diciembre es del 20%, por lo anterior se recomienda tener celeridad para que al finalizar el bienio se logre cumplir con los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos.

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo a los mapas de riesgos evaluados producto de la auditoria, se evidencia la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con el análisis y evaluación de los riesgos además de la oportunidad y efectividad de los controles asociados a estos.
- De acuerdo a la revisión de documentos para la constitución de cuentas por pagar se evidencia que continúan presentándose falencias con la completitud de los documentos requeridos para su constitución.
- De acuerdo a los proyectos de inversión registrados en SPI, se evidencia la necesidad de generar mecanismos para el seguimiento a la ejecución efectiva de los recursos y cumplimiento de las metas propuestas para cada vigencia de los proyectos de inversión.
- Para el trámite de las modificaciones presupuestales de la vigencia 2017, se encontró que los soportes documentales y justificaciones que la respaldan se encuentran completos y conforme a la normatividad.
- De la verificación de efectividad se concluye que de las quince (15) acciones de mejoramiento, cinco (5) quedan cerradas y diez (10) quedan abiertas, de las cuales debido a que se encuentran relacionadas unas con otras, se consolidaron y se deben reformular seis (6) acciones de mejoramiento.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Informe de ejecución presupuestal	Página MinCIT	Grupo Financiera	
2	Modificaciones presupuestales.	Página MinCIT	Oficina Asesora de Planeación	
3	Informe Cuentas por pagar y Reservas presupuestales discriminado	SIIF Nación		
4	Soportes del Anteproyecto 2017	Magnético	Oficina Asesora de Planeación	
5	Soportes vigencias Futuras	Magnético	Oficina Asesora de Planeación	
6	Proyectos inversión-SPI	Página SPI		
7	Informes de Supervisión	Página MinCIT		
8	Mapa de riesgos	Página MinCIT	Oficina Asesora de Planeación	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.